



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2021

VISTO el Expte. "F" N° 10.020/21, por el que se tramita la solicitud de actualización del Reglamento y Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Interfacultades Especialización en Docencia Superior, interpuesto por la Secretaria de Posgrado Dra. **Alejandra GARCÍA VARGAS**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaria informa que la propuesta de referencia fue elevada por la Directora de la Carrera de referencia Dra. Patricia Alejandra CALVELO, en la que fundamenta la necesidad de adecuación de los mismos a las pautas vigentes establecidas: Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy (Resol. C.S. N° 0302/16), la Resol. M N° 160/2011 que establece los Estándares y Criterios a considerar en los procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado y la Resol. M N° 2385/15, que establece régimen de organización de Carreras, Otorgamiento de títulos y Expedición de Diplomas, informando que la presente actualización está dada en respuesta al cumplimiento de los requisitos administrativos para la re-acreditación de la Carrera ante CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, proceso que actualmente se encuentra en marcha, en el marco de la Sexta Convocatoria para Carreras de Posgrado en funcionamiento – Segunda Etapa: Ciencias Humanas.

Que a fs. 3/4 consta el Acta N° 9/2021 por la que el Comité de la Carrera trata el tema, poniendo a consideración la Directora las versiones definitivas del Reglamento, que rola de fs. 5 a 38 y del Plan de Estudios de fs. 39 a 58, resultado del trabajo conjunto llevado a cabo en numerosas reuniones, algunas con la participación y activa colaboración de todos los miembros del Comité y otras realizadas entre la Directora y la Mg. Susana ARGÜELLO, recuerda que los documentos de marras se actualizaron en respuesta al cumplimiento de los requisitos administrativos para la re-acreditación de la Especialización ante CONEAU, puestos a consideración se aprueban los mismos por unanimidad y encomiendan a la Directora la ejecución de las acciones necesarias para que la tramitación continúe su curso.

Que con fecha 24 de agosto de 2021 la Secretaria de Posgrado eleva informe del Área de Acreditación de Carreras de Posgrado, que rola de fs. 60 a 61, por la que la responsable de la misma Dra. Patricia LUNA PIZARRO informa que de la revisión técnica realizada detalla las siguientes consideraciones:

Estructura Curricular: La Especialización en Docencia Superior se propone modalidad presencial y estructurada, lo que corresponde punto 7.3.2 Modalidad de la R.M 160/11 y con los art 20° y art 21° de la Resol. CS N° 0302/16.

Se declara "El Plan de Estudios que se propone es estructurado. Su estructura curricular pretende reducir la excesiva fragmentación del plan vigente hasta 2021, al tiempo que responde a las exigencias actuales de formación de un docente de Nivel de Educación Superior. La nueva currícula de la Especialización en Docencia Superior está compuesta por 13 (trece) actividades curriculares obligatorias cuyo propósito es formar un profesional especializado en Educación Superior, ubicado en y comprometido con la realidad educativa y social a nivel local y regional, y con una sólida formación pedagógico didáctica. El Plan de Estudios está estructurado en Ejes, lo que permite distinguir entre aspectos referidos a la formación general necesaria para estudios de especialización y los conocimientos específicos que se propone profundizar ésta.

La carga horaria total de la Carrera de Especialización en Docencia Superior es de 450 (CUATROCIENTAS CINCUENTA) horas reloj, distribuidas en 13 (TRECE) Módulos, lo cual se corresponde con lo estipulado en el pto. 3.4 Cargas horarias de la RM N° 160/11 y con el art. 25° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu.

Trabajo Final de Memoria Docente: la presentación en análisis, detalla las características de la Tesis, en acuerdo general con lo establecido en el pto. 8. Evaluación final de la RM N° 160/11 y con el art. 25° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu.

Reglamento de la carrera: se detallan las condiciones de ingreso a la Carrera, del cuerpo académico, condiciones de permanencia y derechos de los alumnos de la carrera de posgrado en análisis.

También la propuesta prevé los mecanismos mediante los cuales se realizará la evaluación del desarrollo de la carrera, presentando también un capítulo (XI) denominado "Evaluación Continua de la Carrera" y Apartados D, E y F, que se emplearían en la misma. En general los mismos se corresponden con lo establecido por la RM N° 160/11 y con el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu. (CS N° 0302/16).

Que en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2021, este Cuerpo trata el tema Sobre Tablas y constituido en Plenario de Comisiones modalidad virtual y presencial dictamina: -Aprobar el Reglamento y el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Interfacultades Especialización en Docencia Superior.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///2

Retomando su función natural de Cuerpo colegiado, resuelve aprobar el mismo por unanimidad, modalidad virtual y presencial Resolución F.H.C.A. N° 022/21.

Por ello,

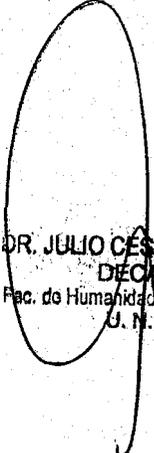
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución F.H.C.A. N° 402/02, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento, Plan de Estudios y Tabla de Equivalencias de la Carrera de Posgrado Interfacultades Especialización en Docencia Superior, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE.

INTERVIAL
CC. Expte10.020


DR. JULIO CÉSAR ARRUETA
DECANO
Fac. de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. Ju.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///1

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE “ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR”

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

La Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) ha implementado desde su creación numerosas acciones tendientes al perfeccionamiento y actualización del conocimiento de sus carreras de base, lo que ha permitido conformar equipos científicos con estudios de Posgrado. En particular, la formación en docencia superior es uno de los espacios académicos en los cuales ha focalizado su atención atendiendo a la necesidad de optimizar la transposición didáctica y la construcción de saberes compartidos.

En atención a las necesidades detectadas, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHyCS), en tanto responsable del desarrollo científico y pedagógico-didáctico de la docencia en todos sus niveles, a través de la Carrera Interfacultades “Especialización en Docencia Superior” se propone abordar la problemática de la formación pedagógica a fin de superar las prácticas tradicionales de la enseñanza, enmarcadas en diseños curriculares rígidos, así como la persistencia de innovaciones pedagógicas “solitarias” con escasa institucionalización.

La Carrera promueve un redimensionamiento de los servicios de cuarto nivel, según genuinos requerimientos del medio, contribuyendo a la toma de decisiones de quienes se desempeñan en tareas directivas, docentes o de asesoramiento, en organismos públicos y privados generando un espacio de formación y desarrollo que permita redefinir las funciones socialmente significativas del docente de Educación Superior.

Se propone así también propender a la formación de expertos en educación superior posibilitando la integración de equipos con docentes provenientes de distintos campos del conocimiento, con una formación sistemática global que dé cuenta de la complejidad del objeto y de las instrumentaciones imprescindibles, para una creciente profesionalización de la docencia en este campo de la enseñanza.

La creación de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR apunta a la transformación del desempeño profesional en los claustros de las comunidades educativas del cuarto nivel, en el abordaje de problemas significativos que se dan en las prácticas sociales e institucionales del país y la región; por lo tanto esta oferta educativa se inscribe en el marco de las políticas asumidas por la UNJu tendientes a ampliar el área de influencia y jerarquización de la acción académica vigente en la institución, para dar respuesta a la demanda social creciente de formación de recursos humanos que contribuyen al desarrollo científico, tecnológico y cultural.

Siendo la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sede de la Carrera y la responsable de su implementación académica y administrativa, por la pertinencia temática y por contar con una adecuada masa crítica de docentes investigadores con títulos de Posgrado, reserva para sí la designación del/la Director/a entre los profesores de la misma que reúnan los requisitos para desempeñarse como tal.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DE LA CARRERA Y ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN

ARTÍCULO 1°. De la Estructura de la Carrera.

La Especialización en Docencia Superior está integrada por:

- a) Cuerpo Académico:
 - a.1 - Director/a de la Carrera.
 - a.2 - Codirector/a.
 - a.3 - Comité Académico.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///2

- a.4 - Cuerpo Docente.
- a.5 - Tutores de Memoria Docente.
- b) Personal Técnico de Apoyo.
- c) Alumnos/as.
- d) Graduados/as.
- e) Equipo de Autoevaluación.

ARTÍCULO 2°. De los Requisitos para integrar el Cuerpo Académico.

Son requisitos para integrar el Cuerpo Académico poseer, como mínimo, una formación de Posgrado igual o superior a la que otorga la Carrera o acreditar antecedentes equivalentes de formación docente, profesional y de investigación que, a criterio del Comité Académico, suplan la eventual carencia.

ARTÍCULO 3°. Del/la Director/a de la Carrera.

a) El/la Director/a de la Carrera será designado, según currículum, por acuerdo de las Unidades Académicas participantes entre los Profesores/as de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que reúnan los requisitos para desempeñarse como tal y confirmado por el Consejo Superior. Permanecerá cuatro años en sus funciones pudiendo ser designado nuevamente por idéntico mecanismo, por igual período de tiempo y por única vez. Serán requisitos:

- a.1 Poseer título de Posgrado igual o superior al que otorga la Carrera.
- a.2 Desempeñar un cargo docente en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu.
- a.3 Estar categorizado en el Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores, CONICET o equivalente.
- a.4 Tener residencia estable en el lugar de dictado de la Carrera.

b) Son funciones específicas del/la Director/a, además de las que en cada caso se establezcan: Convocar a sesiones –al menos seis al año– al Comité Académico y presidir las sesiones con voz y voto.

b.2 Planificar y gestionar las acciones académicas, administrativas y económico-financieras en el orden intra e interinstitucional, que posibiliten el funcionamiento de la Carrera; cumpliendo y haciendo cumplir el presente Reglamento y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento interno de la Carrera.

b.3 Organizar y controlar el cronograma anual de dictado de las actividades curriculares del Plan de Estudios.

b.4 Garantizar el cumplimiento de las actividades docentes previstas en el Plan de Estudios.

b.5 Proponer al Comité Académico: los nombres de los Docentes a cargo de los Módulos; del Tutor y Cotutor de Memoria Docente, este último, si correspondiera; la acreditación de equivalencias; el otorgamiento de becas y toda otra cuestión de incumbencia del Comité Académico.

b.6 Garantizar el proceso de selección y admisión de postulantes a la Carrera y monitorear las actividades académicas de los alumnos, requeridas como parte de la currícula.

b.7 Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.

b.8 Gestionar medios de financiación.

b.9 Promover y gestionar vinculaciones inter-institucionales en los campos de la Docencia Superior, la investigación y la extensión al medio.

b.10 Avalar con su firma toda certificación, documento y título que surja de la Carrera, en forma conjunta con el Decano y/o Secretario Académico de la FHycS.

b.11 Supervisar el desarrollo de la Especialización y de las actividades previstas en la misma y el cumplimiento efectivo del desempeño de docentes y estudiantes, para lograr el perfil de egresados previsto en la Carrera.

b.12 Participar en todo proceso de evaluación interna y externa de la Carrera, proponiendo los mecanismos de acción, modificaciones y adecuaciones que considere oportunas y convenientes.

b.13 Disponer los cursos de acción previstos para la implementación de los mecanismos del Plan de Autoevaluación de la Carrera.

b.14 Conducir la elaboración, el registro y el archivo de la documentación exigida para este nivel de Carrera de Posgrado.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///3

- b.15 Solicitar al Consejo Académico de la FHycS, la convalidación de las Disposiciones del Comité Académico de la Carrera en todas aquellas cuestiones que incumben a dicho cuerpo colegiado.
 - b.16 Cooperar con el Comité Académico en la selección y la aprobación de las propuestas de Proyectos de Memoria Docente y designación de los Tutores y/o Cotutores de los mismos.
 - b.17 Supervisar las acciones de Tutores y Cotutores de Memoria Docente.
 - b.18 Planificar, coordinar y controlar la realización de cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, jornadas, talleres, visitas y toda otra actividad emanada del Comité Académico que colabore con la formación de los estudiantes.
 - b.19 Informar sobre el avance de la Carrera al Comité Académico.
 - b.20 Analizar, evaluar y resolver sobre todas las cuestiones académicas que se presenten para asegurar el mejor funcionamiento de la Especialización.
 - b.21 Promover y gestionar vinculaciones inter-institucionales en los campos de la Docencia Superior, la investigación y la extensión al medio.
 - b.22 Coordinar la disponibilidad en tiempo y forma de recursos humanos y materiales.
 - b.23 Toda otra función que no se especifique de manera explícita pero que se requiera para el funcionamiento adecuado de la Carrera.
- c) De su renuncia: El/la Directora/a de la Especialización puede renunciar en cualquier momento a su cargo, mediante nota debidamente fundada dirigida al Decano, quien la elevará a los Consejos Académicos de las Unidades Académicas participantes para su consideración.

ARTÍCULO 4°. Del/la Codirector/a de la Carrera.

- a) Designación del/la Codirector/a:
 - a.1 El cargo de Codirector/a será ejercido por el/la representante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales del Comité Académico de la Carrera.
 - a.2 Los requisitos para desempeñarse como tal serán los mismos que para el cargo de Director/a.
 - a.3 El Codirector/a de la Carrera será designado, a propuesta del Decano, por los Consejos Académicos de todas las Facultades de la UNJu y confirmado por el Consejo Superior. Permanecerá cuatro años en sus funciones pudiendo ser designado nuevamente por idéntico mecanismo, por igual período de tiempo y por única vez.
- b) Funciones del/la Codirector/a de la Carrera:
 - b.1 Asumir las funciones del/la Director/a en caso de ausencia del /la mismo/a.
 - b.2 Acompañar y apoyar al/la Director/a en el cumplimiento de sus funciones específicas.
 - b.3 Favorecer la concreción de las decisiones del Director/a y las del Comité Académico.
 - b.4 Proponer al/la Director/a líneas de acción tendientes a la consolidación y mejoramiento de la Carrera, su vinculación con el medio y la inserción de los graduados.
 - b.5 Participar del Equipo de Autoevaluación de la Carrera.
- c) De su renuncia: El/la Codirector/a de la Carrera puede renunciar en cualquier momento a su cargo, mediante nota debidamente fundada dirigida al Decano, quien la elevará a los Consejos Académicos de las Unidades Académicas participantes para su consideración.

ARTÍCULO 5° Del Comité Académico

- a) Composición del Comité Académico: Según lo establece el Plan de Estudios de la Carrera, el Comité Académico estará integrado por cinco (5) Integrantes: el/la Directora/a de la Carrera y los cuatro (4) miembros titulares, representantes uno por cada unidad académica de la UNJu. Integran además el Comité Académico un (1) miembro suplente por cada Facultad, quien tendrá como función suplir al integrante titular que por diferentes situaciones se ausente. Para que el Comité Académico pueda sesionar deberán estar presentes al menos cuatro (4) de sus cinco (5) integrantes, siendo uno de ellos, el/la Director/a de la Carrera.
- b) Son requisitos para integrar el Comité Académico:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///4

- b.1 Ser Profesor/a de la UNJu.
- b.2 Tener titulación de Posgrado.
- b.3 Ser Investigador/a categorizado en el Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores, CONICET o equivalente.

- c) Funciones del Comité Académico:
 - c.1 Reunirse de manera periódica a los fines de poder desempeñar adecuadamente sus funciones.
 - c.2 Asesorar al/la Director/a y resolver en cuestiones no contempladas en la reglamentación vigente.
 - c.3 Supervisar de manera permanente las actividades de la Especialización, atendiendo particularmente a los temas atinentes a los requisitos de calidad académica.
 - c.4 Intervenir en la admisión de los aspirantes a la Especialización, autorizando o no su matriculación; fijar criterios adicionales a los de este Reglamento para su admisión y permanencia en caso de considerarlo necesario.
 - c.5 Establecer criterios para el dictado y la selección de cursos, seminarios y actividades curriculares, además de los previstos en el Proyecto inicialmente aprobado de la Especialización.
 - c.6 Proponer al Consejo Académico las designaciones de los Docentes que se requieran para el funcionamiento de la Especialización.
 - c.7 Proponer al Consejo Académico la designación del/la Director/a y/o del/la Codirector/a en caso de ausencia permanente de cualquiera de ellos.
 - c.8 Proponer al Consejo Académico la acreditación y el reconocimiento, por equivalencia, de actividades curriculares correspondientes a la Estructura Curricular de la Especialización, realizadas fuera del ámbito de la misma.
 - c.9 Aprobar el cronograma de dictado de Módulos de la Carrera elevado por el/la Director/a.
 - c.10 Definir, junto con el Director, la planificación de las actividades de la Especialización y difundirla.
 - c.11 Realizar anualmente la planificación de las actividades de la Carrera y un informe de los resultados alcanzados.
 - c.12 Asesorar al Consejo Académico de la Facultad acerca de las reformas del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera.
 - c.13 Evaluar los Proyectos del Trabajo Final de Memoria Docente presentados a los efectos de su aprobación.
 - c.14 Proponer modificaciones a las normas de estilo previstas en este Reglamento para la presentación del Trabajo Final de Memoria Docente
 - c.15 Evaluar y disponer la designación de Tutores y aprobación de Temas y Áreas Disciplinarias de Memoria Docente avaladas por los Tutores y gestionar su aprobación ante el Consejo Académico.
 - c.16 Decidir sobre los procedimientos y condiciones para la evaluación del Trabajo Final de Memoria Docente.
 - c.17 Refrendar los dictámenes de los Tutores de Memoria Docente.
 - c.18 Disponer la integración del Equipo de Autoevaluación de la Carrera y aprobar el Plan de Trabajo propuesto por dicho Equipo.
 - c.19 Coordinar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera. Esta función será desempeñada por uno de los integrantes del Comité Académico, a elección de todo este cuerpo, en forma alternada por distintos períodos de tiempo.
 - c.20 Aconsejar al/la Director/a de la Carrera y por su intermedio a las autoridades que correspondiera la separación de un estudiante cuando éste no cumpliera con la reglamentación vigente.
 - c.21 Avalar los informes elevados por la Dirección de la Carrera.
 - c.22 Evaluar las actividades de los Docentes de todos los Módulos relacionados con la Carrera.
 - c.23 Disponer la aceptación de las solicitudes de licencia de los miembros del Comité Académico y autorizar la incorporación de suplentes. Ídem respecto de los casos de renuncias, los que se deberá elevar para su convalidación al Consejo Académico de la FHycS y a la Unidad Académica que representa para su convalidación y designación de un nuevo miembro en reemplazo del renunciante.
 - c.24 Evaluar y fiscalizar el cumplimiento de reglamentos y disposiciones normativas vigentes.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///5

c.25 Intervenir en la oportunidad y a los fines que considere necesarios en cualquiera de las instancias y etapas de desarrollo de la Especialización, particularmente en temas de relevancia académica y científica, recomendando al Consejo Académico el curso de acción a seguir en los casos en que la situación no esté contemplada en la normativa vigente.

d) De su renuncia: Todo Integrante Titular o Suplente del Comité Académico puede renunciar en cualquier momento, elevando la nota correspondiente y sus fundamentos al/la Director/a de la Especialización, quien la girará al Decano. Éste la elevará a los Consejos Académicos de las Facultades de la UNJu para su consideración.

CAPÍTULO II

DEL CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 6°

Son integrantes del Cuerpo Docente, los Profesores designados para integrar los Equipos Responsables del dictado de los Módulos previstos en el Plan de Estudio.

ARTÍCULO 7° De las Categorías Docentes Habilitadas.

Se establecen dos Categorías Docentes:

- a) Profesores Estables: son aquellos Docentes designados como tales en la Carrera y que forman parte del Plantel Docente de la UNJu o de otras Instituciones Universitarias y que cumplen funciones regulares en las actividades del Plan de Estudios.
- b) Profesores Invitados: son aquellos designados como tales para desarrollar alguna actividad puntual prevista en la Carrera.

ARTÍCULO 8° De los Requisitos Docentes

Son requisitos para integrar el Cuerpo Docente:

- a) Acreditar formación en Posgrado o antecedentes equivalentes.
- b) Poseer antecedentes relevantes en docencia universitaria, en particular en la temática del Módulo en el cual se propone su designación.
- c) Tener una trayectoria académica de impacto local, regional, nacional y/o internacional.
- d) Acreditar publicaciones y experiencia en formación de recursos humanos de alto nivel.

ARTÍCULO 9° De la Designación de los Docentes

Los docentes de los distintos Módulos de la Carrera serán designados, a propuesta del/la Director/a y la convalidación del Comité Académico, por el Consejo Académico de la FHycS.

ARTÍCULO 10° De las Funciones de los Docentes

Son funciones de los Profesores:

- a) Diseñar y elaborar propuestas de trabajo para las actividades para las que son designados.
- b) Desarrollar las actividades docentes correspondientes a la propuesta elevada, suministrando la apoyatura bibliográfica y los recursos pedagógico-didácticos necesarios.
- c) Acordar el cronograma de trabajo y llevar adelante el proceso de evaluación de los alumnos.
- d) Participar en Tutorías o Cotutorías de los Trabajos Finales de Memoria Docente.
- e) Dirigir, asesorar y/o supervisar proyectos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la Carrera.
- f) Participar en eventos que la Dirección de la Carrera o el Comité Académico le encomienden y que resulten de relevancia para la Carrera y su vinculación con el medio.
- g) Informar periódicamente a la Dirección de la Carrera sobre el cumplimiento de su actividad.
- h) Participar en las acciones de Autoevaluación de la Carrera.

ARTÍCULO 11° De su Renuncia.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///6

Todo Docente puede renunciar en cualquier momento, elevando la nota correspondiente y sus fundamentos al/la Director/a de la Especialización, quien la pondrá a consideración del Comité Académico. Luego se la girará al Decano, quien la elevará al Consejo Académico de la FHyCSa los efectos que correspondiera.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

ARTÍCULO 12° De su Integración

El Personal Técnico de Apoyo de la Carrera estará conformado por DOS (2) secretarios, que trabajarán en contra-turno; en forma colaborativa entre ambos y con el/la Director/a de la Carrera para su óptimo funcionamiento.

ARTÍCULO 13° De sus Funciones

Son funciones del Personal Técnico de Apoyo:

- a) Actuar como nexo entre la Dirección, el Cuerpo Docente y el Alumnado de la Carrera, gestionando y haciendo fluidas las comunicaciones entre esos integrantes.
- b) Mantener la atención al público en forma presencial, telefónica y vía correo electrónico durante el horario de oficina.
- c) Preparar, mantener al día y resguardar la documentación de la Carrera: libros de actas, archivos, recibos y comprobantes de pago y todo tipo de documentación oficial.
- d) Expedir, con autorización y firma de la Dirección de la Carrera, las certificaciones solicitadas por Alumnos, Docentes y otros requirentes.
- e) Asistir a la Dirección de la Carrera en la Inscripción de Alumnos, organizando la documentación personal de los mismos e ingresando la información a una base de datos.
- f) Colaborar con la Dirección y el Cuerpo Docente en la organización y dictado de los Módulos –inscripción de alumnos, organización de comisiones, entre otras tareas–.
- g) Crear y mantener plataformas virtuales para difundir información general de la Carrera.
- h) Mantener comunicación con las Secretarías de Posgrado y Administrativa de la FHyCS-UNJu para el cumplimiento de tareas académicas, administrativas y económico-financieras necesarias para el funcionamiento de la Carrera.

CAPÍTULO IV

DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 14° De los Alumnos de la Especialización en Docencia Superior

Son Alumnos/as de esta Carrera quienes se inscriben en ella, previa admisión por parte del Comité Académico, o se reinscriben en tal carácter.

ARTÍCULO 15° De los Requisitos de Inscripción y Reinscripción.

- a) Son requisitos para la inscripción del/la Alumno/a en la Carrera:
 - a.1 Poseer título universitario o certificado analítico de estudios universitarios completo otorgado por universidades argentinas y/o título de nivel superior no universitario correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo.
 - a.2 Poseer título/s conferido/s por universidades extranjeras, en cuyo caso se deberá cumplir con lo exigido en las normativas vigentes en la UNJu y en el Ministerio de Educación de la Nación. En este caso, dicho Título deberá ser de nivel equivalente al Título Universitario de grado, previa aceptación por parte del Consejo Académico de la FHyCS o por la vigencia de Tratados o Convenios Internacionales. Su admisión no significa reválida del Título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
 - a.3 Acreditar su ejercicio de la docencia en instituciones de Educación Superior universitaria o no universitaria.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///7

a.4 Ser aceptado por el Comité Académico de la Carrera a propuesta del/la Director/a, previa evaluación del *curriculum vitae* y entrevista motivacional.

b) Los postulantes de la Especialización en Docencia Superior deberán realizar su inscripción formal a través de la Secretaría de Posgrado, y abonarán el arancel correspondiente en Secretaría Administrativa de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

c) La inscripción se realizará en forma anual, en las fechas previstas por la Carrera y respetando el cupo máximo de postulantes que se establezca para el ciclo lectivo que correspondiera. Para ello se deberá presentar la siguiente documentación:

c.1. Fotocopias autenticadas del Título y del certificado analítico de estudios universitarios y/o no universitarios.

c.2. Nota dirigida al/la Director/a de la Carrera y al Decano de la Facultad en la que solicite la inscripción en la Carrera.

c.3. Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada.

c.4. Fotocopia del D.N.I.

c.5. *Curriculum vitae*.

c.6. Dos (2) fotografías tipo carnet a color.

c.7. Certificado o constancia que acredite que se encuentra ejerciendo la docencia en una institución de Educación Superior.

c.8. Pago de la Matrícula Anual de inscripción.

d) Son requisitos para la Reinscripción de Alumnos en la Carrera:

d.1 Solicitud de reinscripción debidamente cumplimentada.

d.2 Pago de la Matrícula Anual de reinscripción.

ARTÍCULO 16° De la Admisión

Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos establecidos para su inscripción, será admitido como alumno de la Carrera. Entonces se generará el Legajo personal, con su correspondiente registro en la Dirección de Alumnos de la FHycS UNJu.

ARTÍCULO 17° Del Cupo.

Para el correcto y adecuado funcionamiento de esta Carrera de Posgrado, se prevé un cupo mínimo de 20 (veinte) y uno máximo de 40 (cuarenta) estudiantes.

ARTÍCULO 18° De los Derechos de los Alumnos.

Son derechos de los Alumnos:

a) Participar de las actividades académicas y científicas programadas por la Carrera.

b) Ser informado de los cronogramas y condiciones generales de permanencia en la Carrera.

c) Ser examinado en las condiciones y oportunidades previamente establecidas por los Profesores, Tutores y autoridades de la Carrera.

d) Acceder a la biblioteca de la Carrera y de las Facultades en las condiciones establecidas en la UNJu.

e) Utilizar los medios informáticos que disponga la Carrera, con el propósito de acceder a conocimientos actualizados en el área de su formación.

f) Acceder a la información complementaria que se disponga en el ámbito de la UNJu y que coadyuve a su formación.

g) Solicitar ante el/la Director/a de la Carrera el trámite de reconocimiento (acreditación) de materias y/o actividades realizadas.

h) Solicitar designación de Cotutor/a de Memoria Docente para complementar áreas disciplinares.

i) Complementar su formación con actividades de investigación, pasantías, etc. que tengan lugar en el desarrollo de la Especialización.

j) Solicitar cambio de Tutor/a o Cotutor/a cuando mediaren causas debidamente justificadas mediante nota al/la Director/a de la Carrera, quien iniciará los trámites previstos para el caso.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///8

ARTÍCULO 19° De los Requisitos para conservar la Condición de Alumno Regular.

Para conservar la condición de Alumno Regular el estudiante deberá cursar y aprobar, como mínimo, UN (1) Módulo al año. También deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos que se fijan oportunamente (asistencia, documentación, reinscripción anual, pago de aranceles y similares).

En caso de perder la condición de regularidad, y mantenerse inactivo en sus obligaciones académicas respecto de la Carrera durante cuatro (4) años, será dado de baja de la misma de manera automática.

ARTÍCULO 20° De la Graduación.

Son condiciones para obtener el Título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA SUPERIOR:

- a) Haber aprobado todos los Módulos previstos en el Plan de Estudios.
- b) Acreditar el conocimiento de una lengua extranjera (Nivel 1 de lecto-comprensión en inglés, francés o portugués).
- c) Cumplir con las disposiciones reglamentarias y pagos de aranceles determinados en cada convocatoria.
- d) Aprobar y socializar el Trabajo Final de Memoria Docente.

CAPÍTULO V

DE LOS MÓDULOS

ARTÍCULO 21° De la Organización de los Módulos

a) Salvo situaciones excepcionales, los Módulos se desarrollarán con un cursado presencial y periodicidad mensual en fechas a determinarse, en la sede de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

b) Para la inscripción, cursado y aprobación de los distintos Módulos se deberán respetar los criterios de correlatividades establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera.

ARTÍCULO 22° De la Evaluación.

a) La evaluación de cada Módulo podrá ser de carácter individual y/o grupal y su modalidad fijada por el Docente responsable del mismo. Se concretará en fecha acordada con los alumnos, no pudiendo superar los TREINTA (30) días corridos a partir de la finalización del cursado del Módulo.

b) La aprobación de los Módulos se logra a través de la superación de las exigencias que establezca cada Docente. La calificación se registrará con la escala de 1 a 10, requiriendo un mínimo de 7 (siete) puntos para aprobar cada Módulo, teniendo el estudiante UNA (1) instancia de recuperación.

c) El arancel de cada Módulo da derecho a DOS (2) oportunidades de evaluación (una de ellas en instancia recuperatoria). Posteriores evaluaciones deberán ser solicitadas especialmente por el estudiante, siendo consideradas por el Comité Académico de la Carrera, el cual resolverá sobre su otorgamiento y el costo correspondiente.

d) Las calificaciones de los alumnos correspondientes a cada Módulo deberán ser entregadas por el Docente a cargo del mismo a la Dirección de la Carrera, en un plazo que no puede superar los SESENTA (60) días corridos contados desde la finalización del cursado del Módulo.

ARTÍCULO 23° Del Reconocimiento de Equivalencias

a) El estudiante podrá solicitar, a través de nota formal a la Dirección de la Carrera (que a su vez la someterá a consideración del Comité Académico) el reconocimiento de hasta DOS (2) Módulos de la Carrera, a excepción de los mencionados en el ítem c) del presente Artículo.

b) Los Módulos en que se solicite equivalencia deberán corresponder a actividades curriculares desarrolladas en otros posgrados de esta Universidad o en otras Universidades nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con la temática de la Especialización y cuya aprobación final no tenga una antigüedad superior a 5 (cinco) años, al momento de la solicitud.

c) Los Módulos que no podrán ser aprobados mediante el sistema de equivalencias son los correspondientes al Eje 2 del Plan de Estudios, "Intervención e Indagación de la práctica docente", a saber: 1.5. Prácticas de Escritura en Educación Superior; 2.4. Análisis y reflexión de la práctica docente, 3.3. Investigación Educativa y 3.5. Proyecto de Memoria Docente.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///9

- d) El reconocimiento de la carga horaria de los Módulos será exclusivamente por la totalidad (no se otorgarán equivalencias parciales).
- e) El pedido de reconocimiento deberá estar apropiadamente fundamentado, siendo el Comité Académico quien evalúe el mismo, con la aprobación del Docente a cargo del Módulo en el cual se solicita la equivalencia.
- f) Para la fundamentación debe presentarse el programa completo del Módulo cuya equivalencia se solicita, el trabajo final (o instancia) con que se aprobó, comprobante fehaciente de su aprobación (expedido por la Institución en la cual se haya realizado el curso en cuestión) y una nota que explique la importancia y relación que tiene el Módulo a reconocer con el Plan de Estudios de la Especialización.

CAPÍTULO VI

DEL TRABAJO FINAL DE MEMORIA DOCENTE

ARTÍCULO 24° De la Memoria Docente.

La Memoria Docente es el trabajo final individual escrito de cada alumno con el que éste culmina la Especialización en Docencia Superior. Se trata de una propuesta de innovación de la práctica docente, según el campo disciplinar en el que el alumno de la Carrera se desempeña, a partir de la reconstrucción de los marcos teóricos abordados durante la Carrera y la reflexión crítica de su historia docente.

Dicho Trabajo Final tendrá que evidenciar la integración de las cuestiones abordadas a lo largo del Posgrado, el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación o sistematización de la práctica realizada.

Una vez aprobado por un tribunal *ad hoc*, el Trabajo Final de Memoria Docente será expuesto en una instancia pública de Socialización.

ARTÍCULO 25° Del Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente

- a) Para obtener el título de Especialista en Docencia Superior el alumno deberá presentar un Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente ante el Comité Académico, para lo cual deberá tener aprobado como mínimo el 90% (NOVENTA POR CIENTO) de los Módulos de la Carrera.
- b) El Proyecto de Memoria Docente ha de ser desarrollado durante el cursado del Módulo "3.5. Proyecto de Memoria Docente" del Plan de Estudios.
- c) La presentación formal del Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente deberá hacerse por medio de una nota dirigida al/la Director/a de la Carrera. Dicho documento contendrá:
 - b.1. Título del tema.
 - b.2. Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente, el cual deberá respetar las especificaciones que se indican en el Apartado A al presente Reglamento.
 - b.3. Nombre del/la Tutor/a y Cotutor/a propuestos/as (en caso de no ser docentes de la Carrera, deberán presentar su *curriculum vitae*).
 - b.4. Una nota firmada por el/la Tutor/a y Cotutor/a propuestos/as, en la que expresen su conformidad con el tema, el Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente y acepten formalmente el cargo, todo lo cual será analizado para su eventual aceptación por parte del Comité Académico de la Carrera.
- d) Una vez recibido, el Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente será evaluado por el Comité Académico, el cual deberá responder al estudiante su aceptación (o no) en un lapso no superior a los TREINTA (30) días a partir de la fecha de presentado. La aprobación del Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente por parte del Comité Académico implica la aceptación de la Tutoría y/o Cotutoría propuesta/s para el mismo.
- e) En caso de rechazarse el Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente deberán especificarse los motivos para que el estudiante pueda corregirlo o cambiarlo en su totalidad.

ARTÍCULO 26° De la Inscripción del Trabajo Final de Memoria Docente.

- a) Son condiciones para la inscripción del Trabajo Final de Memoria Docente:
 - a.1 Haber aprobado la TOTALIDAD de los Módulos del Plan de Estudios.
 - a.2 Acreditar el conocimiento de una lengua extranjera (Nivel 1 de lecto-comprensión en inglés, francés o portugués).



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///10

- a.3 Solicitar la designación de un/a Tutor/a que debe reunir los requisitos y condiciones explicitados en el Capítulo VI del presente Reglamento y debe pertenecer a la UNJu o estar acompañado por un/a Cotutor/a de esta universidad.
- a.4 Adjuntar *Curriculum Vitae* normatizado del/la Tutor/a y del/la Cotutor/a, en caso de que lo hubiera.
- a.5 Solicitar inscripción del tema y área disciplinar, avalados por el Tutor/a y Cotutor/a, en caso de que lo hubiera.
- a.6 Cumplimentar la documentación requerida por el Comité Académico en los plazos dispuestos.
- b) El Alumno deberá ser notificado de la aceptación del/la Tutor/a propuesto/a, de la inscripción y de la aprobación del Tema y Área Disciplinar, cuando el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades así lo resuelva.

ARTÍCULO 27° De la Presentación de la Memoria Docente.

De las condiciones de la presentación:

- a) El Alumno deberá presentar su Trabajo Final de Memoria Docente en un plazo máximo de DOCE (12) meses a contar de la fecha de aprobación del último Módulo del Plan de Estudios de la Carrera.
- b) El Alumno podrá solicitar una prórroga solo en caso debidamente fundado, mediante nota al/la Director/a de la Carrera, que la pondrá a consideración del Comité Académico. La solicitud será enviada al Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, para su resolución.
- c) Se podrá solicitar cambio o modificación de Tema de Memoria Docente dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de aprobada su solicitud original, mediante nota debidamente fundada a la Dirección de la Carrera, quien previo aval del Comité Académico lo elevará al Consejo Académico de la FHycS para su resolución.
- d) Se presentará UN (1) ejemplar de la Memoria Docente en formato digital con el aval del/la Tutor/a, y del/la Cotutor/a si lo hubiere, acompañado de una nota de elevación a la Dirección de la Carrera.
- e) El trabajo se entregará a la Comisión Evaluadora, que deberá expedirse en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha de recepción.
- f) En caso de que la Comisión Evaluadora determinara que la Memoria Docente presentada requiere corrección, se devolverá el trabajo al/la alumno/a autor/a del mismo con un informe detallado de los aspectos observados. El/la alumno/a tendrá un plazo máximo de NOVENTA (90) días para presentar la versión corregida de su escrito.
- g) En caso de que la Comisión Evaluadora aprobara el Trabajo Final de Memoria Docente sin observaciones, el/la alumno/a autor/a del mismo presentará dos (2) ejemplares en papel, uno de los cuales pasará a formar parte de la biblioteca de la Carrera mientras que el otro se girará a la Unidad Académica que correspondiere, según la temática y orientación de la Memoria Docente. La versión digital se publicará en un repositorio digital de la Carrera.

CAPÍTULO VII

DEL/LA TUTOR/A Y EL/LA COTUTOR/A

ARTÍCULO 28° De los/as Tutores/as y Cotutores/as de Memoria Docente.

Son Tutores de los Trabajos Finales de Memoria Docente aquellos designados para acompañar al/la alumno/a en el proceso de planificación y elaboración de dichos Trabajos Finales. La propuesta será hecha por el estudiante al momento de presentar su Proyecto de Memoria Docente, que acompañará con el *Curriculum Vitae* del/la Tutor/a o, en caso de tener un/a Cotutor/a, de ambos. Al menos uno de ellos/as, Tutor/a o Cotutor/a, deberá tener lugar de residencia o trabajo cercano al del estudiante, o formar parte de la UNJu como docente o investigador.

ARTÍCULO 29° De las condiciones del/la Tutor/a y/o Cotutor/a:

- a) Son condiciones para desempeñarse como Tutor/a o Cotutor/a:

- a.1. Ser Profesor de la UNJu o de otra Universidad argentina cuya paridad acepte el Comité Académico.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///11

a.2. Poseer Titulación de Posgrado y/o ser Investigador Categorizado según el Programa de Incentivos o equivalentes, a criterio del Comité Académico.

a.3. Los/las Cotutores/as deberán reunir las mismas condiciones que los/las Tutores/as.

b) Los/las Tutores/as podrán tener a su cargo en forma simultánea un máximo de CINCO (5) alumnos para realizar la tutoría. Dentro de este número se considerarán todas las Direcciones de Trabajos Finales de Posgrados, esto es, Tesis de Maestrías y Doctorados que el/la tutor/a estuviere dirigiendo.

c) Las situaciones no contempladas en los reglamentos de aplicación serán resueltas por el Comité Académico.

ARTÍCULO 30° Del/la Cotutor/a

El/la alumno/a podrá tener un/a Cotutor/a durante el proceso de elaboración de su Trabajo Final de Memoria Docente en los siguientes casos:

a) Cuando el/la Tutor/a no perteneciera al Cuerpo Docente de la UNJu.

b) Cuando el/la Tutor/a fuera un Profesor Especializado en Docencia Superior y el/la alumno/a necesitara el apoyo complementario de un Docente de su misma formación profesional, o viceversa.

c) Cuando el/la Cotutor/a no reuniera todos los requisitos y/o la experiencia suficiente para desempeñarse como Tutor/a, en cuyo caso la Cotutoría constituirá una instancia de formación tanto para el alumno como para el docente.

ARTÍCULO 31° De su Designación.

a) El/la Tutor/a y el/la Cotutor/a del Trabajo Final de Memoria Docente serán designados por el Consejo Académico de la FHyCS, a propuesta del estudiante, previo dictamen del Comité Académico de la Especialización.

b) La aprobación del Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente por parte del Comité Académico implica la aceptación de la Tutoría y Cotutoría propuestas, si esta última correspondiera.

ARTÍCULO 32° De las funciones del/la Tutor/a y Cotutor/a

Son funciones del/la Tutor/a y Cotutor/a:

a) Apoyar al alumno en las tareas derivadas de la formulación, preparación, organización y ejecución de la Memoria Docente.

b) Efectuar el seguimiento de la apropiación por parte del Alumno de los instrumentos intelectuales y fácticos, teniendo en cuenta las particularidades de formación del docente novato y del docente experto.

c) Mantener encuentros periódicos con el alumno a fin de orientarlo y evaluar el avance de la Memoria Docente.

d) Orientar al estudiante en la búsqueda de información actualizada y relevante y en la participación en eventos que le proporcionen complementariamente acceder a núcleos de conocimientos necesarios para su formación.

e) Avalar con su firma toda la documentación del estudiante, además de la presentación de la Memoria Docente elaborada por el candidato, cuando la misma reúna las condiciones de presentación a la Dirección de la Carrera.

f) Asistir al alumno en caso de que deba ajustar o reelaborar de su Trabajo Final de Memoria Docente.

g) Disponer y solicitar al Comité Académico de la Especialización un cambio de título o de orientación del Trabajo Final de Memoria Docente, tanto metodológico como estructural.

h) Elevar a la Dirección de la Carrera el informe de la finalización del Trabajo Final de Memoria Docente.

i) Asumir toda función afín con su misión.

El/la Cotutor/a posee las mismas obligaciones del/la Tutor/a y reemplaza automáticamente a éste/a en caso de ausencia temporal o definitiva en todo lo que hace al apoyo del cursante.

ARTÍCULO 33° De su Reemplazo.

El estudiante podrá solicitar cambio de Tutor/a o Cotutor/a de Trabajo Final de Memoria Docente hasta CIENTO OCHENTA (180) días después de ser aceptado por el Consejo Académico de la FHyCS, su



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///12

Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente, con razón fundada. El cambio de Tutor/a o Cotutor/a se solicitará mediante nota elevada a la Dirección de la Especialización y dirigida al Decano, en la cual se acredite que el/la Tutor/a o Cotutor/a que se pretende reemplazar está al tanto de la situación y acompañando su nueva propuesta para la Tutoría o Cotutoría, con la aceptación de la persona propuesta y su *curriculum vitae*. El Decano deberá expedirse sobre el procedimiento en un plazo de, como máximo, treinta días desde la fecha de la propuesta de reemplazo.

ARTÍCULO 34° De su Renuncia.

La renuncia del Tutor o Cotutor de Trabajo Final de Memoria Docente, que deberá estar debidamente justificada, se elevará por nota a la Dirección de la Especialización, que la girará al Decano. Éste la remitirá al Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para su consideración.

Una vez aceptada la renuncia, se procederá de la siguiente manera:

- a) En el caso de renuncia del/la Tutor/a, si el alumno contara con Cotutor/a, asumirá este/a en su reemplazo.
- b) Si no contara con Cotutor/a, el estudiante podrá proponer un reemplazo para el Tutor renunciante, que ha de cumplir los requisitos señalados en el presente Reglamento para dicha figura.
- c) En caso de renuncia del/la Cotutor/a, el Alumno podrá optar por continuar el proceso de elaboración de su Memoria Docente únicamente con la guía de su Tutor/a. De solicitar la designación de un/a nuevo/a Cotutor/a, este/a deberá cumplir con los requisitos señalados *supra*.

CAPÍTULO VIII

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA MEMORIA DOCENTE

ARTÍCULO 35° De su Conformación

La Comisión Evaluadora estará compuesta por TRES (3) Miembros titulares y DOS (2) Suplentes. Al menos DOS (2) de ellos deben ser Profesores del Plantel Docente de la Carrera: UNO (1) del área disciplinar de la Memoria Docente y otro del área pedagógico-didáctica. El miembro restante deberá ser externo a la UNJu.

ARTÍCULO 36° De sus Condiciones

Para formar parte de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final de Memoria Docente se requerirá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener Título de Especialista o superior.
- b) Ser Profesor/a por Concurso de Universidad Nacional (o mérito equivalente).
- c) Ser un/a docente o investigador/a de reconocido prestigio en el área temática del Trabajo Final de Memoria Docente.

ARTÍCULO 37° De su Designación

La Comisión Evaluadora será designada por el Consejo Académico de la FHycS a propuesta del Comité Académico de la Especialización. Dicha propuesta deberá elaborarse en un plazo no superior a TREINTA (30) días desde recibido el Trabajo Final de Memoria Docente. Designada la Comisión Evaluadora y realizada la presentación del Trabajo Final de Memoria Docente, la Dirección de la Carrera arbitrará los medios para poner a disposición de la Comisión Evaluadora las copias del mismo.

ARTÍCULO 38° De su Impugnación

El estudiante tendrá derecho a impugnar a uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora. Deberá hacerlo en un plazo no mayor a TREINTA (30) hábiles desde el momento de ser notificado de la constitución de la misma, presentando nota a la Dirección de la Carrera, indicando en la misma los motivos de su solicitud. La Dirección de la Carrera elevará dicho requerimiento al Comité Académico para su resolución.

ARTÍCULO 39° Del Dictamen de la Comisión Evaluadora

- a) De los plazos y Características Generales

La Comisión Evaluadora deberá expedirse en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha de recepción del Trabajo Final de Memoria Docente para dictaminar sobre el mismo.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///13

Los resultados de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final de Memoria Docente deberán consignarse en un Acta de Evaluación dentro de los CINCO (5) días corridos y serán remitidos a la Dirección de la Carrera.

b) Del Contenido

En su dictamen, cada integrante de la Comisión Evaluadora deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes puntos:

- b.1 Profundidad sobre el trabajo sistematizado
- b.2 Originalidad de la propuesta.
- b.3 Metodología del trabajo presentado.
- b.4 Claridad y precisión de la redacción y composición.
- b.5 Conclusiones alcanzadas.

El dictamen deberá contener una valoración final, que apruebe el trabajo o sugiera modificaciones y/o adecuaciones a realizar.

ARTÍCULO 40° Del Resultado de la Evaluación de la Comisión Evaluadora

- a) En caso de no alcanzarse unanimidad en el dictamen, la decisión seguirá la mayoría simple.
- b) Si se sugirieren modificaciones, el alumno/a deberá efectuar una nueva presentación dentro de los NOVENTA (90) días corridos subsiguientes a su notificación.
- c) Si la Comisión Evaluadora (por mayoría) considerara que el Trabajo Final de Memoria Docente no resultara adecuado para su aprobación, pero que tiene algún mérito, podrá decidir si se permite al candidato presentarla nuevamente, en una versión corregida, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días subsiguientes.
- d) Si después de haber evaluado la Memoria Docente, la Comisión Evaluadora (por mayoría) considera que no es aceptable, podrá decidir que el Trabajo Final de Memoria Docente bajo análisis no cumple con los requisitos para su aprobación; ello equivale a no aprobar esta etapa evaluativa, por lo que el estudiante perderá su condición de postulante al grado académico de Especialista. En este último caso se requiere una explícita y adecuada fundamentación por parte de la Comisión Evaluadora.
- e) El Acta de Evaluación Final deberá estar suscrita por la totalidad de los Miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 41° De la Calificación del Trabajo Final de Memoria Docente

La Memoria Docente será calificada en la escala numérica de 1 a 10, de acuerdo a los siguientes conceptos: SOBRESALIENTE (10); DISTINGUIDA (9); MUY BUENA (8); BUENA (6, 7). Calificaciones de CINCO (5) puntos o menos implican la desaprobación de la misma. Se dejará constancia de la calificación en el Legajo Personal del Alumno.

ARTÍCULO 42° De la Socialización

El Comité Académico de la Carrera deberá disponer los espacios pertinentes para la socialización de los Trabajos Finales de Memoria Docente. Durante la socialización el estudiante expondrá su Memoria Docente en un lapso de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) minutos, pudiendo utilizar soporte informático y multimedia para ello.

La socialización podrá realizarse por medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la misma.

ARTÍCULO 43° De la Publicación y Archivo del Trabajo Final de Memoria Docente

La Comisión Evaluadora podrá recomendar la publicación del Trabajo Final de Memoria Docente. En cualquier caso, la Especialización deberá conservar en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales copia de todos los Trabajos Finales de Memoria Docente defendidos por sus graduados.

CAPÍTULO IX

DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DOCENCIA SUPERIOR

ARTÍCULO 44° De los Requisitos



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///14

Para obtener el Título de Especialista en Docencia Superior los estudiantes deberán:

- a) Tener aprobada la totalidad de los Módulos del Plan de Estudios de la Carrera.
- b) Presentar y aprobar el Trabajo Final de Memoria Docente, al finalizar el cursado de los Módulos.
- c) Tener abonada la totalidad de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 45° Del Título

- a) La culminación de la totalidad de los requisitos establecidos se acreditará con Diploma en el que constará el Título de Especialista en Docencia Superior, el cual será otorgado por la Universidad Nacional de Jujuy, debiendo figurar en el mismo el Número de Registro y la correspondiente legalización del Título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- b) En el caso de estudiantes que ingresaron al Posgrado con título de grado otorgado por Universidad Extranjera, el diploma deberá incluir, en el anverso, el siguiente texto: "Se deja constancia que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina ni significa reválida automática del título universitario previo".

CAPÍTULO X

DEL FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 46° De los Aranceles

- a) Tipos y Características
Los aranceles fijados para la Especialización son:
 - a.1 Inscripción en la Carrera.
 - a.2 Cuota anual de Cursado, que se deberá abonar desde el primer año hasta el momento de la presentación del Trabajo Final de Memoria Docente.
 - a.3 Arancel correspondiente a cada Módulo, pagadero antes del cursado del mismo.
 - a.4 Derecho de presentación del Trabajo Final de Memoria Docente, al momento en que esto ocurra.
- b) Montos
El monto de los aranceles será fijado por el Comité Académico de la Especialización, a propuesta del/la Director/a y será comunicado a los órganos de gobierno de la Facultad.
- c) Derecho a Recuperatorio
Los aranceles de la Carrera dan derecho a dos oportunidades de evaluación (una de ellas en instancia recuperatoria). Posteriores evaluaciones deberán ser solicitadas especialmente por el estudiantado, siendo meritadas por el Comité Académico de la Carrera, el cual resolverá sobre su otorgamiento y el costo correspondiente.
- d) Reintegros
No se reintegrará los montos percibidos en concepto de arancel por Módulos, Inscripción (excepto en caso de no admisión del postulante como estudiante de la Carrera), ni Derecho de presentación del Trabajo Final de Memoria Docente.

ARTÍCULO 47° Del Pago de Módulos como Cursos de Posgrado

Se aceptará la inscripción y pago de aranceles a Módulos de la Carrera a estudiantes externos a la misma, siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión al Módulo, a criterio del/la Director/a de la Carrera. En este caso deberán aprobar el Módulo realizado para recibir la constancia respectiva.

No se emitirán certificados de asistencia o de Módulos no aprobados.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///15

ARTÍCULO 48° De la Administración de la Carrera

La Dirección de la Especialización tendrá a su cargo todas las funciones administrativas inherentes al desarrollo de la Carrera. Contará con el apoyo de la Secretaría de Posgrado y la Secretaría Administrativa de la FHycS UNJU.

CAPÍTULO XI

DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DE LA CARRERA

ARTÍCULO 49° De la Autoevaluación Continua de la Carrera

La autoevaluación realizada por los diferentes actores participantes de la Carrera analizará la pertinencia, prospectiva, actualidad, redes de cooperación generadas y relevancia en el contexto regional de la oferta. Se completará con un proceso de evaluación externa. Dichas conclusiones y/o resultados serán considerados para decidir los ajustes del Plan de Estudios de la Carrera.

ARTÍCULO 50° Del Coordinador Responsable de la Evaluación Interna

La Coordinación de la Evaluación Interna será desempeñada por uno de los miembros del Comité Académico, en forma alternativa entre los distintos integrantes de este cuerpo.

Serán sus funciones:

a) Formar Grupos de Trabajo para el análisis puntual, según la pertinencia temática, elaborando planes de mejoramiento según los objetivos generales definidos, que se elevarán a las autoridades para su eventual implementación, relacionados con:

- a.1 Objetivos Generales.
- a.2 Metas Específicas.
- a.3 Acciones Planificadas.
- a.4 Recursos Físicos.
- a.5 Recursos Financieros y Económicos
- a.6 Recursos Humanos.
- a.7 Fecha de Inicio del Proceso de Evaluación Interna.
- a.8 Fecha prevista para el cumplimiento de las metas.

b) Coordinar el Equipo de Autoevaluación Continua orientando la implementación de los cursos de acción que se autoricen para detectar fortalezas y debilidades para un mejoramiento de fortalezas y superación de las debilidades.

c) Coordinar la elaboración, para su elevación a la superioridad, de los informes de autoevaluación y evaluación continua.

ARTÍCULO 51° Del Equipo de Autoevaluación y su Funcionamiento

A los efectos de la Autoevaluación, tanto para definir las estrategias tendientes a garantizar la calidad del servicio educativo como para dar cumplimiento a los requerimientos de la CONEAU, se conformarán Equipos.

a) El Equipo de Autoevaluación de la Carrera estará conformado por:

- a.1. Coordinador Responsable.
- a.2. Director/a de la Carrera.
- a.3. Codirector/a.
- a.4. Comité Académico.
- a.5. Docentes.
- a.6. Tutores.
- a.7. Personal Técnico de Apoyo.
- a.8. Alumnos/as.
- a.9. Graduados/as.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///16

b) Cada uno de estos integrantes del Equipo de Autoevaluación se ocupará de recabar y procesar la información obtenida a partir de encuestas, entrevistas y otros eventuales instrumentos, del grupo de actores al cual represente.

ARTÍCULO 52° Del Seguimiento de los Estudiantes

A los efectos de lograr un seguimiento académico y administrativo de cada estudiante se implementará el trabajo con el Legajo correspondiente al Sistema SIU. Esa información será tenida en cuenta para el tratamiento de cualquier tema relativo a cada estudiante, ya que se mantiene actualizada de forma permanente.

Periódicamente se revisarán los datos correspondientes a la trayectoria del estudiantado, desde el Equipo de Autoevaluación, la Dirección de la Carrera y el Comité Académico, con el fin de fortalecer la retención del estudiantado e implementar acciones concretas frente a los casos de desgranamiento. También se gestionarán diversas actividades que promuevan la graduación (talleres de escritura académica, simposios de debate de proyectos y avances de trabajo final, reuniones científicas, entre otros).

Asimismo, se pondrá a disposición de los estudiantes el contacto con la Dirección de la Carrera a los fines de plantear las inquietudes que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 53° Del Desarrollo de la Carrera

A los efectos de garantizar la calidad académica de la Carrera, desde el Equipo de Autoevaluación se monitoreará su desarrollo, utilizando, entre otros métodos, la implementación de cuestionarios que serán llenados por los participantes.

Se prevé la realización de diversas acciones, tendientes a evaluar fundamentalmente los siguientes aspectos: contenidos y programas de los Módulos, su pertinencia y actualización, desempeño de la docencia, el desarrollo de la Carrera en general, pertinencia, actualidad y disponibilidad de la bibliografía, adecuación de la infraestructura y los recursos materiales disponibles.

El Cuerpo Docente, el Alumnado y demás integrantes de la Carrera, serán llamados a completar una encuesta en distintos momentos –al finalizar el dictado de un Módulo, al egresar de la Carrera, al comienzo y/o término de un año lectivo, entre otros– para dar a conocer su opinión, a los fines de mejorar la planificación y organización futura de la Carrera. De ser necesario, la información recabada mediante dichas encuestas será complementada con entrevistas.

ARTÍCULO 54° Mecanismos de Seguimiento de Graduados

Desde la Dirección de la Carrera se realizarán acciones tendientes al seguimiento de la trayectoria de sus graduados, a los fines de que las experiencias que transiten en relación a esta formación de Posgrado sirvan para mejorar distintos aspectos de la Especialización.

Para posibilitar este contacto se generará una base de datos de graduados, que se actualizará de manera periódica, y se los invitará a participar en diversas actividades académicas organizadas tanto por la Carrera como por las Unidades de Investigación e Institutos, así como la FHyCS-UNJu.

Se promoverá la integración de los graduados en actividades de investigación y transferencia organizadas desde la Carrera o desde distintos ámbitos de la FHyCS y de SECTER-UNJu.

En el caso de que la trayectoria de los graduados así lo hiciera posible, se procurará integrarlos como Cotutores y/o Tutores de Memorias Docentes y como Docentes, siempre que sus antecedentes así lo ameriten.

CAPÍTULO XII

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 55°

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Académico de la Carrera y en los casos que correspondieren, convalidadas por el Consejo Académico de la FHyCS.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///17

ARTÍCULO 56°

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por parte de los Consejos Académicos de las distintas Facultades de la UNJu, quedando convalidadas todas las acciones que se hubieren cumplido hasta ese momento.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///18

APARTADO A

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MEMORIA DOCENTE

I. Partes que debe contener

1. Carátula

En ella deben constar:

- Nombre de la Universidad: Universidad Nacional de Jujuy
- Nombre de la Unidad Académica: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
- Nombre de la Carrera: Especialización en Docencia Superior
- Título del Trabajo final de Memoria Docente (no más de treinta palabras)
- Nombre, Apellido y Título Profesional del Autor
- Nombre, Apellido y Grado Académico del Tutor del Trabajo Final de Memoria Docente
- Nombre, Apellido y Grado Académico del Cotutor del Trabajo final de Memoria Docente (si correspondiera)
- Fecha de presentación de Trabajo Final de Memoria Docente

2. Hojas Preliminares

- Dedicatoria (optativa). El estilo a emplear será libre, pero ha de ser breve.
- Agradecimientos (optativos). No más de una página.
- Índice General
- Índice de Cuadros
- Índice de Figuras
- Abreviaturas.

Estas hojas deben ser enumeradas de manera correlativa con caracteres romanos.

3. Resumen y Palabras Clave

El resumen tendrá una extensión de entre 250 y 500 palabras. Deberá establecer breve y coherentemente, el tratamiento y los logros obtenidos. Se escribirá sin punto aparte. No incluirá tablas ni figuras.

Deberá informar al lector del objetivo de la investigación, los principales resultados y las conclusiones más importantes. Al final del resumen se incluirán cinco palabras claves.

Estas hojas deben ser enumeradas de manera correlativa con caracteres romanos, continuando la numeración de las Hojas Preliminares.

4. Capítulos

Cada estudiante en conjunto con su Tutor/a –y Cotutor/a, si correspondiera– decidirá acerca del número de capítulos o partes del cuerpo del Trabajo Final de Memoria Docente en que divida este desarrollo. No obstante, deben estar contemplados los siguientes contenidos:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///19

- Presentación del problema
- Estado actual del conocimiento
- Objetivos
- Marco Teórico
- Metodología
- Descripción del caso/problema
- Discusión y propuesta
- Conclusiones

Los Cuadros y Figuras pueden incorporarse de la forma que el autor considere mejor para el Trabajo Final de Memoria Docente, cuidando que todos ellos tengan los correspondientes títulos y demás elementos que permitan su correcta comprensión.

5. Bibliografía

En ella se deben listar alfabéticamente las citas completas de todos los autores mencionados en el texto, en el cual deben ser referenciados mediante el sistema (Autor, Año, Página). Las citas deben ser pertinentes y actualizadas.

La Bibliografía debe citarse de forma completa después de las conclusiones y antes de los anexos. Se podrán incluir artículos publicados en revistas profesionales y científicas, libros, capítulos, tesis, todo tipo de documento publicado, software e información difundida en páginas de internet. Se recomienda no citar trabajos anónimos.

La bibliografía deberá citarse de acuerdo a la normativa vigente establecida por la Asociación de Psicología Americana (Normas APA: <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>).

6. Anexos

En el caso de ser necesarios, indicar claramente su presencia en el Índice General.

II. Aspectos formales

1. Extensión y Formato

El Trabajo Final de Memoria Docente deberá tener una extensión de entre 60 y 80 carillas tamaño A4. Las hojas deberán estar numeradas sobre el margen inferior derecho.

El Trabajo Final de Memoria Docente deberá presentarse ante la Dirección de la Carrera en dos ejemplares encuadernados, que se acompañarán de una versión en formato digital. Dicha presentación deberá ser acompañada por una nota (por duplicado) firmada por el autor y su Tutor/a –y Cotutor/a, si correspondiere– del Trabajo Final de Memoria Docente. En dicha nota deberá detallarse el material entregado.

2. Papel

Papel blanco, Tamaño A4, de 70 a 80 gramos.

No debe emplearse corrector sobre el material impreso, ni textos sobre-pegados.

3. Tipografía, espaciado, alineación y márgenes

Letra Times New Roman tamaño 12 en el cuerpo central y tamaño 10 en las notas al pie de página.

Interlineado: 1.5

Alineación: justificada



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

//20

Márgenes: superior e izquierdo: 3 centímetros; inferior y derecho: 2.5 centímetros .

4. Paginación

La Carátula no lleva paginación impresa.

Las Hojas Preliminares se numeran en romanos a partir del número II.

La numeración a partir de la Introducción se escribe, de manera continua, en el ángulo inferior derecho con números arábigos.

Los Anexos deben ser incluidos al final, luego de la Bibliografía, en hojas separadas y numerados de forma correlativa si fueran más de uno.

5. Notas al pie

Se indican en el texto con un número arábigo superior pequeño (superíndice) a continuación de la palabra correspondiente al texto.

Las notas se colocan a pie de página, con numeración correlativa.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

//21

APARTADO B

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE MEMORIA
DOCENTE**

Una vez que el Trabajo Final de Memoria Docente haya sido evaluado por el Comité Evaluador, si fue aprobado sin correcciones no es necesaria una nueva presentación.

Si en cambio se requirieran correcciones por parte del Comité Evaluador, una vez efectuadas las mismas y aprobadas por este, el alumno deberá presentar dos (2) ejemplares impresos, encuadernados, y una versión en soporte digital. Una vez realizada esta presentación se pasará a la instancia de Socialización.



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

11/22

APARTADO C

FICHA PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Ciclo Académico

Inscripto en:

Facultad:

Universidad:

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

Apellido/s y Nombre/s:

Tipo y N° de documento:

Nacionalidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Título de Grado:

Entidad otorgante:

Fecha:

Otros Títulos de grado y/o Posgrado:

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle

N°:

Piso:

Dpto:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

INFORMACIÓN LABORAL:

Institución /Empresa:

Cargo u ocupación:

Antigüedad:

Domicilio: Calle:

N°:

Piso:

Dpto:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

DESEMPEÑO DOCENTE:

Universidad o Establecimiento Educativo:

Cargo u ocupación:

Antigüedad:

Domicilio: Calle:

N°:

Piso:

Dpto:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

ENTREVISTA:

Fecha:

Consta en Acta de Fecha:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///23

PLAN DE TRABAJO FINAL DE MEMORIA DOCENTE
TEMA:
APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA:
TUTOR/A: DIRECCIÓN Y TELÉFONO E-mail: APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA: REALIZADA EN:
OBSERVACIONES:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///24

APARTADO D

ENCUESTA AL ESTUDIANTE

La presente ha sido elaborada con el propósito de conocer la opinión de cada estudiante sobre el Módulo para poder mejorar su planificación, dictado y organización.

Llene el casillero correspondiente a cada pregunta y a la opción de respuesta elegida: 0) no; 1) regular; 2) bueno o medianamente; 3) muy bueno o en gran medida; 4) totalmente o excelente.

Evaluación de contenidos del programa	0	1	2	3	4
1. ¿Considera que los temas propuestos en el programa del Módulo son adecuados y actualizados?					
2. ¿Se respetaron los temas propuestos en el programa?					
3. ¿Los contenidos dictados fueron pertinentes?					
4. ¿El nivel con el que se abordaron los contenidos fue adecuado?					
5. ¿Los contenidos contribuyeron a lograr el objetivo general del Módulo?					
6. ¿Los contenidos fueron coherentes con los de otras unidades?					
7. ¿El tiempo asignado fue suficiente?					
8. ¿La bibliografía propuesta fue adecuada y actualizada?					
9. ¿Sus expectativas fueron cubiertas satisfactoriamente?					
10. ¿El docente aportó material sobre todos los contenidos del programa?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

11/25

Evaluación de la docencia	0	1	2	3	4
1. ¿Organizó adecuadamente las clases?					
2. ¿Demostró solvencia y conocimiento de los temas?					
3. ¿Expuso los temas ordenadamente y con claridad?					
4. ¿Demostró capacidad de síntesis?					
5. ¿Fue capaz de aclarar las dudas planteadas?					
6. ¿Contribuyó a lograr los objetivos?					
7. ¿Manejó adecuadamente los tiempos?					
8. En el caso de usarlas ¿hizo un uso adecuado de las ayudas visuales?					
9. ¿Estuvo al nivel de un Módulo de Posgrado?					
10. ¿Logró participación del estudiantado en las diversas temáticas?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///26

Evaluación del Módulo en general	0	1	2	3	4
1. ¿La organización general fue adecuada?					
2. ¿Los objetivos fueron pertinentes?					
3. ¿El programa planteado respondió a los objetivos?					
4. ¿Los tiempos asignados fueron adecuados?					
5. ¿Hubo coherencia entre los distintos temas?					
6. ¿El peso asignado a las unidades fue adecuado?					
7. ¿Faltaron considerar algunos temas (aclarar en el casillero inferior)?					
8. ¿La forma de evaluación fue adecuada?					
9. ¿Sus expectativas fueron satisfechas?					
10. ¿Le recomendaría a un colega cursarlo?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHycs

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///27

De la Coordinación del Módulo	0	1	2	3	4
1. En general ¿fue adecuada?					
2. ¿El material didáctico necesario estuvo disponible a tiempo?					
3. ¿La calidad del material fue apropiada?					
4. ¿Las comunicaciones por parte de la Unidad Académica se concretaron adecuadamente en tiempo y forma?					
5. ¿Los estudiantes recibieron toda la información sobre pasajes, alojamiento y comidas?					
6. ¿Los estudiantes tuvieron buena recepción por parte de la Facultad?					
7. ¿El aula estuvo siempre en condiciones adecuadas (limpia, ventilada, calefaccionada, iluminada, etc.)?					
8. ¿La difusión del Módulo fue adecuada? (afiches, correo electrónico, etc.)					
9. ¿El coordinador es un docente de la universidad?					
10. ¿Tuvo oportunidad de contactar a un miembro del Comité Académico de la Carrera?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///28

APARTADO E

ENCUESTA AL DOCENTE

La presente ha sido elaborada con el propósito de conocer la opinión del docente sobre el Módulo a fin de actualizar y mejorar su planificación, dictado y organización.

Llene el casillero correspondiente a cada pregunta y a la opción de respuesta elegida: 0) no corresponde; 1) para nada; 2) moderadamente; 3) en gran medida; 4) totalmente.

Evaluación del Módulo	0	1	2	3	4
1. ¿Considera que los temas propuestos en el programa del Módulo deberían ser revisados?					
2. ¿Cree que los objetivos deberían modificarse y/o ampliarse?					
3. El tiempo dispuesto para el dictado ¿fue adecuado?					
4. El estudiantado ¿tuvo a disposición el material bibliográfico referido al Módulo en cuestión, en tiempo y forma?					
5. El número de estudiantes que asistieron al Módulo ¿cubrió sus expectativas?					
6. Según su opinión ¿se debería proponer otro sistema de evaluación para este Módulo?					
7. ¿Considera adecuada la inclusión de su Módulo en la temática de esta Especialización?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy. República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///29

Evaluación de la coordinación en general	0	1	2	3	4
1. ¿Cómo calificaría a la organización general?					
2. ¿Se cumplió totalmente con lo pactado en cuanto al traslado?					
3. El alojamiento ¿fue adecuado a su criterio?					
4. ¿Se cumplió con el estipendio acordado?					
5. ¿Fue provisto de todo lo necesario para cumplir con sus obligaciones de dictado?					
6. El aula donde se realizó el Módulo ¿contaba con adecuadas condiciones de higiene, iluminación, ventilación, calefacción y elementos didácticos de apoyo?					
7. Sus expectativas sobre la organización del Módulo ¿fueron satisfechas?					
8. Todo el material didáctico solicitado ¿estuvo a disposición del estudiantado?					
9. ¿Se contó con un servicio adecuado de cafetería?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///30

ANEXO F

ENCUESTA AL GRADUADO SOBRE LA CARRERA

La presente ha sido elaborada con el propósito de conocer la opinión del graduado sobre la Carrera a fin de actualizar y mejorar su planificación, dictado y organización.

Llene el casillero correspondiente a cada pregunta y a la opción de respuesta elegida: 0) no corresponde; 1) para nada; 2) moderadamente; 3) en gran medida; 4) totalmente.

Evaluación de la Carrera en su conjunto	0	1	2	3	4
1. ¿Considera que los contenidos propuestos en el programa de la Carrera deberían ser revisados?					
2. ¿Cree que los objetivos deberían modificarse y/o ampliarse?					
3. El tiempo dispuesto para las evaluaciones y presentación del Trabajo final de Memoria Docente ¿fue el adecuado?					
4. ¿El material bibliográfico estuvo disponible en tiempo y forma?					
5. ¿El director elegido para su trabajo final de Memoria Docente, cubrió sus expectativas?					
6. ¿Cómo calificaría el accionar del personal de apoyo administrativo?					
7. ¿Considera que la coordinación de la Carrera fue adecuada?					
8. ¿La infraestructura y recursos materiales aplicados fueron adecuados?					
9. ¿Considera útiles los conocimientos adquiridos para su desenvolvimiento profesional?					
10. ¿Utiliza los recursos bibliográficos de la especialidad, disponibles en la Facultad?					

Espacio para comentarios y sugerencias:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///31

ANEXO II

Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado Interfacultades Especialización en Docencia Superior

1. Denominación

Especialización en Docencia Superior

2. Características de la carrera

2.1. Nivel

Posgrado

2.2. Modalidad y estructura

Académica y presencial, estructurada

3. Denominación del Título que Otorga

Especialista en Docencia Superior

4. Universidad Responsable

Carrera Interfacultades de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHYCS) constituye la sede académica y administrativa de la carrera.

Otero N° 262. Tel. y Fax 388- 4221560.

4.1. Unidades Académicas Integrantes

- Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - UNJu
- Facultad de Ciencias Económicas - UNJu
- Facultad de Ingeniería - UNJu
- Facultad de Ciencias Agrarias - UNJu

5. Fundamentación de la Carrera

Durante los primeros treinta años de su historia, la Universidad Nacional de Jujuy logró consolidar una importante oferta educativa de grado, en simultáneo al desarrollo de la investigación científica y la concreción de diversas acciones de extensión. Pero es en el año 2000 cuando, con la creación de la "Especialización en Docencia Superior", la UNJu concreta un proyecto pendiente de larga data: la apertura de la primera carrera de posgrado, a la que pronto seguirían otras.

La Especialización en Docencia Superior, en tanto constituye una Carrera Interfacultades de la UNJu, ha sido desde su nacimiento una oportunidad y un desafío para la institución. Oportunidad, en cuanto ofrece a sus mismos egresados profesionales una instancia superior de formación docente que deviene del trabajo conjunto de las distintas unidades académicas; y desafío, en la medida en que implica una modalidad de trabajo cooperativo entre ellas que les requiere el máximo compromiso.

Esta forma de trabajo interinstitucional contribuyó también a que la UNJu desarrollara su propósito de proyectarse en la región con el dictado de otras carreras de posgrado colaborativas (Especialización, Maestría y Doctorado), y permitió a su vez crear una red de posgrados con las universidades nacionales del norte de la Argentina.

Esto ha coadyuvado al posicionamiento de la UNJu a nivel local y regional, en tanto promueve el intercambio entre las instituciones de nivel superior para el enriquecimiento mutuo, al formar docentes para la enseñanza en el nivel superior de los Institutos de Educación Superior, de las Universidades Privadas y de profesionales de universidades del sur de Bolivia.

A lo largo de sus veinte años de existencia, la Especialización en Docencia Superior se ha probado como un espacio genuino y de calidad en la tarea de profesionalización docente de este nivel, y ha logrado afianzar su



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///32

oferta educativa a tal punto que no solo continúa siendo convocante, sino que cada año genera mayor demanda por parte de la sociedad.

Durante sus dos décadas de funcionamiento, esta Carrera de Posgrado ha sufrido necesariamente cambios tanto académicos como administrativos, ya sea implementados por los docentes en sus programaciones, generados por la institución en vista de las particulares necesidades del alumnado y/o en respuesta a las transformaciones socioculturales.

No obstante, se hace necesario emprender una transformación profunda, de carácter estructural, que permita actualizar y fortalecer el funcionamiento de la carrera de Especialización. Esto solo es posible a través de la creación de un nuevo Plan de Estudios que apueste por la innovación curricular mediante las siguientes acciones:

- a) Disminuir el número de espacios curriculares, organizando los contenidos en función de criterios pedagógicos y epistemológicos que atiendan a los cambios sociales experimentados en los últimos años a nivel regional y global.
- b) Actualizar las denominaciones y los contenidos de las materias, de acuerdo con los mismos criterios expresados *supra*.
- c) Ajustar el proceso de elaboración del Trabajo Final de Memoria Docente a presentar por los cursantes.
- d) Ofrecer más y mejor acompañamiento al alumno en la elaboración del Trabajo Final de Memoria Docente a través de la figura del Tutor.

De esta forma se promovería no solo el cambio curricular, sino también una reorganización de la carrera que promueva la innovación didáctica en el cuerpo docente, la actualización administrativa y la renovación en la gestión de la carrera, todo lo cual redundaría en una elevación de la tasa de graduación.

La carrera de Especialización en Docencia Superior, fue acreditada por la CONEAU por Resolución N° 116/02, dictada para la primera cohorte en 2000 y reeditada en 2013, de acuerdo con la Resolución 261/13. El presente proyecto continuará siendo una propuesta interfacultades coordinada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que continuará asumiendo la responsabilidad de la dirección y coordinación general de la carrera.

6. Objetivos

6.1. Objetivos Institucionales

- Sostener una oferta académica Interfacultades de Posgrado capaz de aprovechar, canalizar y articular con criterio regional, la formación académica en el campo de Docencia Superior.
- Fortalecer la función de docencia en los responsables directos del desarrollo de la enseñanza en el ámbito de la Educación Superior.
- Continuar con el desarrollo de un proceso de innovación y mejora continua en el ámbito de la docencia de posgrado de la región.
- Promover el intercambio académico entre las instituciones de Educación Superior de la región, como estrategia de colaboración y desarrollo en el campo de la formación docente.
- Contribuir al desarrollo de experiencias innovadoras de enseñanza en el ámbito de la Educación Superior.

6.2. Objetivos de la Carrera

La Especialidad en Docencia Superior se propone:

- Promover el desarrollo de competencias para desempeñarse profesionalmente como docente de Educación Superior con sentido crítico, creativo y transformador.
- Fortalecer la formación docente de profesores y graduados y actores de la comunidad educativa de las instituciones de Educación Superior, a la luz de las transformaciones del sistema educativo argentino.
- Ofrecer un panorama de las políticas educativas, en especial la de la Educación Superior y sus instituciones, con énfasis en el cumplimiento de las funciones docentes.



FHYCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///33

- Promover una sólida formación pedagógica para fortalecer las prácticas docentes de acuerdo con la formación disciplinar de base y trayectoria profesional.
- Propiciar el desarrollo de nuevos conocimientos y valores que posibiliten la construcción de alternativas formativas innovadoras, fundamentadas desde su relevancia social, y la sistematización teórica de sus dimensiones y problemas, mejorando las capacidades de intervención didáctica de los profesores y favoreciendo su desarrollo personal.
- Proveer marcos metodológicos y dispositivos pedagógicos y didácticos que permitan diseñar, desarrollar y evaluar propuestas didácticas alternativas, creativas, estratégicas y situacionales a los grupos de intervención en el aula universitaria.

7. Perfil del Egresado

Se espera que el graduado de la carrera de posgrado de Especialización en Docencia Superior disponga de:

- Conocimiento especializado en enfoques teóricos y metodológicos diversos referidos a la docencia en el nivel de Educación Superior.
- Competencias para producir innovaciones pedagógicas en la enseñanza de su disciplina, acompañadas de acciones de análisis crítico sobre la propia práctica.
- Capacidad y apertura para la atención de estudiantes con capitales culturales heterogéneos, de modo que proporcione a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
- Idoneidad para intervenir como Especialista en Docencia Superior en equipos interdisciplinarios, en funciones de gestión, asesoramiento, coordinación, diseño curricular, producción de materiales y evaluación, en su área disciplinar.
- Sentido de pertenencia a la comunidad educativa en la que se desempeña.

8. Titulación

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el Título Académico de *Especialista en Docencia Superior*.

8.1. Condiciones para el otorgamiento del título de Especialista en Docencia Superior:

- Aprobar los módulos que integran la estructura curricular de la carrera.
- Aprobar el Trabajo Final de Memoria Docente.
- Abonar los aranceles establecidos por la Carrera.

9. Destinatarios

La carrera está dirigida básicamente a aquellos profesionales con título de grado en distintos campos del saber, que deseen especializarse y perfeccionarse en el ejercicio de la Docencia en Educación Superior.

10. Inscripción en la Carrera de Especialización en Docencia Superior

10.1. Requisitos

Podrán inscribirse en la Carrera:

- a. Quienes tengan título de grado, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas legalmente reconocidas, o título de nivel superior no universitario correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo.
- b. Los graduados en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. En este caso, dicho Título deberá ser aceptado por el Consejo Académico de la FHYCS o por la vigencia de Tratados o Convenios Internacionales. Su admisión no significa reválida del Título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
- c. Los postulantes extranjeros de habla no española deberán acreditar el conocimiento idóneo del español para ser admitidos a la Carrera.
- d. Los postulantes deberán ser aceptados por el Comité Académico de la Carrera a propuesta del/la Director/a, previa evaluación del *curriculum vitae* y entrevista motivacional.

10.2. Proceso de inscripción a la Carrera

En esta instancia el aspirante deberá presentar:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///34

- a. Fotocopias autenticadas del Título y del certificado analítico de estudios universitarios y/o no universitarios.
- b. Nota dirigida al/la Director/a de la Carrera y al Decano de la FHYCS en la que solicite la inscripción en la Carrera.
- c. Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada.
- d. Fotocopia del D.N.I.
- e. *Curriculum vitae*.
- f. Dos (2) fotografías tipo carnet a color.
- g. Pago de la Matrícula Anual de inscripción.

11. Admisión

Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos establecidos para su inscripción, será admitido como alumno de la Carrera. Entonces se generará el Legajo personal, con su correspondiente registro en la Dirección de Alumnos de la FHYCS-UNJu.

12. Condiciones de Permanencia

Para conservar la condición de Alumno Regular el estudiante deberá cursar y aprobar, como mínimo, UN (1) Módulo al año. También deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos que se fijen oportunamente (asistencia, documentación, reinscripción anual, pago de aranceles y similares).

13. Localización

La carrera tiene como sede la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en su edificio Anexo sito en Otero 257.

14. Cupo

Se prevé un cupo mínimo de 20 (veinte) y uno máximo de 40 (cuarenta) estudiantes.

15. Organización Académica de la Carrera

El Cuerpo Docente de la Especialización en Docencia Superior está integrado por Profesores cualificados y vinculados al nivel de Educación Superior en universidades nacionales, institutos de formación docente y otras instituciones del país. Son "Profesores Estables" aquellos designados en los espacios curriculares de la Carrera, que cumplen no solo con el dictado y evaluación de los módulos, tutorías y/o cotutorías de memorias docentes, sino también otras funciones requeridas para el funcionamiento de la Carrera. Más del cincuenta por ciento de los Profesores Estables son locales; los que provienen de otras provincias del país mantienen, no obstante, un fuerte vínculo con la UNJu y con la Especialización en Docencia Superior, ya sea por pertenecer a su plantel desde su misma fundación, por estar relacionados con la Facultad de Humanidades a través de sus carreras de grado o bien por actividades de investigación y/o extensión. La categoría de "Profesores Invitados" se reserva para aquellos que desarrollan alguna actividad puntual prevista en la Carrera, y se reserva especialmente para los Profesores provenientes de universidades del exterior.

El Plan de Estudios que se propone es estructurado. Su estructura curricular pretende reducir la excesiva fragmentación del plan vigente hasta 2021, al tiempo que responde a las exigencias actuales de formación de un docente de Nivel de Educación Superior.

La nueva currícula de la Especialización en Docencia Superior está compuesta por 13 (trece) actividades curriculares obligatorias cuyo propósito es formar un profesional especializado en Educación Superior, ubicado en y comprometido con la realidad educativa y social a nivel local y regional, y con una sólida formación pedagógico-didáctica.

El Plan de Estudios está estructurado en Ejes, lo que permite distinguir entre aspectos referidos a la formación general necesaria para estudios de especialización y los conocimientos específicos que se propone profundizar ésta. Los ejes contemplan una forma de organización curricular de un campo de conocimientos caracterizada por un conjunto de disciplinas o actividades curriculares –denominados en forma genérica como "Módulos" en el Plan de Estudios– que mantienen afinidad en cuanto a los contenidos que abordan.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///35

Los ejes que constituyen la Estructura Curricular de la Especialización en Docencia Superior son:

1- Eje Socio-político de la Educación Superior	2-Eje Intervención e Indagación de la práctica docente
Política, organización y gestión de la Educación Superior	Prácticas de escritura en Educación Superior Investigación Educativa
Diversidad y Educación	Análisis y reflexión de la práctica docente Proyecto de Memoria Docente.
3- Eje Pedagógico - Didáctico	
Debates pedagógicos contemporáneos	
Sujeto del aprendizaje en el Nivel de Educación Superior	
Teoría y diseño curricular en Educación Superior	
Enseñanza en el Nivel de Educación Superior	
La evaluación de los aprendizajes en Educación Superior	
Enseñanza de Educación Superior mediada por tecnologías.	
Intervención pedagógica y dispositivos de formación para Educación Superior	

1. Eje

Socio-Político de la Educación Superior: tiene por objetivo el estudio de la comprensión de las instituciones del Nivel de Educación Superior como espacios sociales e históricos y su relación con los procesos de transformación social, política, económica y cultural. Se procura que los estudiantes profundicen en el estudio de las tendencias actuales de las políticas educativas para el nivel de Educación Superior desde una perspectiva de estudios comparados y su implicancia en la definición de las políticas y marcos normativos institucionales actuales.

2. Eje Intervención e Indagación de la práctica docente: se procura generar un espacio para el análisis crítico de la práctica docente, a través de prácticas individuales y grupales de indagación, e intervención pedagógica. Se pretende formar un profesional productor de saber pedagógico, capacitado en la elaboración de propuestas de innovación de sus propias prácticas a partir del análisis reflexivo y sistemático de su propio accionar. Se incluye en este eje un módulo para la redacción de documentos académicos en sus diferentes géneros, necesarios para la socialización y comunicación de sus producciones docentes.

3. Eje Pedagógico-Didáctico: brinda las herramientas para instrumentar a los estudiantes en el análisis de los principales paradigmas y teorías educativas que posibiliten la elaboración, construcción y diseño curricular de propuestas educativas para el nivel de Educación Superior. Se profundiza en las teorías de enseñanza y de aprendizaje más relevantes, con relación a las características de los estudiantes de este nivel y de la diversidad socio-cultural del contexto.

16. Organización del Plan de Estudios

16.1. Duración de la Carrera

La Especialización en Docencia Superior tendrá una duración de 3 (TRES) cuatrimestres de cursado y 12 (DOCE) meses más para la ejecución de la Memoria Docente, según Proyecto elaborado en el Módulo 3.4. "Proyecto de Memoria Docente" (ver *infra*).

16.2. Asignación horaria total de la Carrera

La carga horaria total de la Carrera de Especialización en Docencia Superior es de 450 (CUATROCIENTAS CINCUENTA) horas reloj, distribuidas en 13 (TRECE) Módulos. Estas horas se dividen en:

*Clases Teórico-Prácticas: 300 horas reloj

**Actividades Prácticas: 150 horas reloj

16.3. Total de Módulos propuestos



El total de Módulos de cursado obligatorio es de 13 (TRECE).

16.4. Estructura curricular: asignación horaria y sistema de correlatividades

El siguiente cuadro muestra la totalidad de Módulos, el formato de cada uno, su régimen de cursado, el total de horas teóricas y prácticas que contempla cada uno y el sistema de correlatividades.

Módulos	Formato	Régimen	Carga Horaria Hs. Reloj			Correlativa S. Específicas	
			Hs. Total	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas		
Primer Cuatrimestre							
1.1.	Debates pedagógicos contemporáneos	Seminario	Cuatrimestre	30	30		
1.2.	Política, organización y gestión de la Educación Superior	Seminario	Cuatrimestre	30	30		
1.3.	Diversidad y Educación	Seminario	Cuatrimestre	30	30		1.1.
1.4.	Prácticas de Escritura en Educación Superior*	Taller	Cuatrimestre	40	20	20	
Segundo Cuatrimestre							
2.1.	Sujeto del aprendizaje en el nivel de Educación Superior	Curso T/P	Cuatrimestre	30	20	10	1.1.
2.2.	Teoría y diseño curricular en Educación Superior	Curso T/P	Cuatrimestre	30	20	10	1.1.
2.3.	Enseñanza en el nivel de Educación Superior	Curso T/P	Cuatrimestre	30	20	10	
2.4.	Análisis y reflexión de la práctica docente	Curso T/P	Cuatrimestre	40	20	20	2.2.
Tercer Cuatrimestre							
3.1.	La evaluación de los aprendizajes en Educación Superior	Curso T/P	Cuatrimestre	30	20	10	2.3.
3.2.	Enseñanza de Educación Superior mediada por tecnologías	Curso T/P	Cuatrimestre	30	20	10	
3.3.	Investigación Educativa	Curso T/P	Cuatrimestre	40	20	20	
3.4.	Intervención pedagógica y dispositivos de formación para Educación Superior	Seminario	Cuatrimestre	30	20	10	
3.5.	Proyecto de Memoria Docente**/**	Taller	Cuatrimestre	60	30	30	1.4. / 2.4. / 3.3
Total Horas de Formación				450	300	150	

* y ** 1.4. Prácticas de Escritura en Educación Superior y 3.5. Proyecto de Memoria Docente se dictarán en formato Taller a lo largo del cuatrimestre, a los efectos de que los estudiantes puedan asimilar los contenidos y desarrollar las competencias requeridas en forma gradual durante el proceso. El resto de los Módulos de la Carrera tendrán una duración mensual.

***Para la presentación del Trabajo Final de Memoria Docente, es requisito indispensable que el estudiante tenga aprobados todos los Módulos del Plan de Estudios.

Sistema de Correlatividades

Los Módulos previstos en el Plan de Estudios siguen una secuencia, por lo cual es recomendable cursarlos en el orden estipulado. El cursado queda sujeto, por lo tanto, a las siguientes correlatividades:

- Para cursar los Módulos del segundo cuatrimestre, es requisito previo haber cursado todos los Módulos correspondientes al primer cuatrimestre.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///37

• Para poder cursar el tercer cuatrimestre de la Carrera, el alumno deberá tener cursados los módulos correspondientes al segundo cuatrimestre de la Carrera.

Además de estas, existen correlatividades específicas que son señaladas en el cuadro de la estructura curricular (ver *supra*).

16.5. Formatos Curriculares

Los Módulos de la Carrera tendrán los siguientes formatos:

Seminarios: Son instancias académicas de estudio de contenidos disciplinares y problemas relevantes para la formación profesional. Las actividades se desarrollan en forma expositiva con una temática propia de la disciplina, donde el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes. Se promueve la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre los problemas expuestos, para profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Se ofrece en estos espacios literatura específica, y se promueve el diálogo para provocar la apropiación crítica del conocimiento.

Cursos teórico-prácticos: Son actividades curriculares que se proponen que los conocimientos o habilidades adquiridas sean puestos en práctica en situaciones reales o simuladas. Los cursos teórico-prácticos se caracterizan por poseer un fuerte contenido conceptual que se articula con la práctica. Así, en el proceso de construcción del conocimiento que va haciendo el estudiante se integran fuertemente la teoría y la práctica profesional. Se promueve la comprensión del fenómeno a través no solo de la indagación bibliográfica y la discusión entre pares, sino también y sobre todo en el contacto con la realidad profesional.

Talleres: Son unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la investigación. Promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación en investigación. Como modalidad pedagógica apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones innovadoras para encararlos. Se combinan las modalidades de curso teórico-práctica, siendo su objetivo generar una producción sobre el tema en cuestión.

16.6. Módulos: Contenidos Mínimos

1.1. Debates Pedagógicos Contemporáneos

Contenidos Mínimos

El saber pedagógico: tradiciones, experiencias emergentes, tensiones y desafíos. Educación como campo de tensiones. Escuela: procesos de escolarización, resistencias y variaciones históricas de la gramática escolar. Formas de la transmisión contemporánea. Sujetos pedagógicos y contextos. Abordaje de las diferencias y desigualdades desde el campo pedagógico. Aportes de estudios de-coloniales a la pedagogía.

1.2. Política, Organización y Gestión de la Educación Superior

Contenidos Mínimos

La Educación como DDHH, bien público y responsabilidad del Estado. La universidad en el sistema educativo. La agenda de la educación en la actualidad. Planeamiento y Gestión de la Educación Superior. Gestión y administración educativa. Conceptos y herramientas. El planeamiento universitario: modelos y posibilidades. Evaluación, aseguramiento de la calidad y la pertinencia como políticas universitarias.

1.3. Diversidad y Educación

Contenidos Mínimos

Educación y Cultura. Conocimiento popular. Cultural local y globalización. Interculturalidad. Etnografía y diversidad. El otro cultural. Formas de registro etnográfico. Contexto sociocultural del aula y la institución educativa. Educación e Identidad. Lo local y la globalización. Procesos de construcción de la identidad. Usos instrumentales de la identidad.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///38

1.4. Prácticas de Escritura en Educación Superior

Contenidos Mínimos

Aspectos sociocognitivos, lingüísticos y contextuales de las prácticas escriturarias. Oralidad y escrituralidad: grados y diferencias. Los géneros textuales orales y escritos en el ámbito universitario: exposiciones, ponencias, programación académica, tesis, documentos de cátedra. Comunidades discursivas. La planificación de la escritura. La construcción enunciativa: polifonía, modalización, recursos metadiscursivos. Revisión del texto: metacognición y diálogo.

2.1. Sujeto del aprendizaje en el nivel de Educación Superior

Contenidos Mínimos

La configuración de sujeto en los devenires históricos, culturales, sociales.

Perspectivas epistemológicas, psicológicas, filosóficas y pedagógicas que abordan al sujeto de la educación.

Los procesos de construcción e interacción de los sujetos de la educación en relación a los conocimientos académicos.

Actuales escenarios académicos: lo pedagógico y la producción de subjetividades.

2.2. Teoría y diseño curricular en Educación Superior

Contenidos Mínimos

El campo del currículum: problemas teóricos y prácticos y de relaciones entre educación y sociedad. Currículum y selección y distribución cultural. Políticas curriculares. Docentes como intérpretes de la norma curricular. Currículum prescripto, oculto, real, nulo, y vivido.

El proceso curricular: diseño, desarrollo, evaluación. Contextos y actores. Criterios de selección y formatos organizativos.

El nivel superior como ámbito de estudio y como práctica del currículum.

2.3. Enseñanza en el nivel de Educación Superior

Contenidos Mínimos

La enseñanza en Educación Superior: múltiples significados. Enfoque de enseñanza según la naturaleza del contenido.

Programación de un curso y contenidos de enseñanza. Disciplinas y profesiones como fuentes de contenidos.

Evaluación: rúbricas. Estrategias de enseñanza: tipos. Clases directas e invertidas. Las preguntas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. La exposición. Método de resolución de problemas. Aprendizaje colaborativo. Estudio de casos. Método de casos. Método de proyectos.

2.4. Análisis y reflexión de la práctica docente

Contenidos Mínimos

Práctica docente de nivel superior y necesidades de formación. Necesidades de formación en la práctica. Las necesidades de formación permanente de los docentes. Estrategias colaborativas de detección de necesidades de formación permanente y su aporte al análisis y reflexión sobre la práctica en Institutos Superiores y en la Universidad.

3.1. La evaluación de los aprendizajes en Educación Superior

Contenidos Mínimos

Inicios y expansión de la evaluación de los aprendizajes en el Nivel Superior. Debates sobre calidad y pertinencia. Enfoques racionales, transaccionales y críticos en la evaluación de los aprendizajes. Diseño de la evaluación: objetivos, instrumentos, retroalimentaciones. La evaluación como práctica profesional y como medio para la acreditación. Metaevaluación.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///39

3.2. Enseñanza de Educación Superior mediada por Tecnologías

Contenidos Mínimos

Tradiciones pedagógicas y modalidades de enseñanza: educación a distancia y educación mixta. Estrategias didácticas adecuadas para la educación a distancia. Estrategias de enseñanza en entornos virtuales. Prácticas de enseñanza con tecnologías. El rol docente y la comunicación didáctica mediada. Estilos de Aprendizaje. La alfabetización digital. Enfoques acerca de la construcción de conocimiento. El diseño de la enseñanza según la modalidad: características y desafíos.

3.3. Investigación Educativa

Contenidos Mínimos

Investigación educativa. Investigación sobre la educación. Investigación en educación. La educación y la enseñanza como objeto de conocimiento. Los paradigmas de investigación educativa: Bases filosóficas, ontológicas, teóricas, axiológicas y metodológicas. Metodología de la investigación educativa. Investigación cuanti y cualitativa. Investigación e innovación pedagógica. El profesor como investigador de su propia práctica. Investigación y desarrollo profesional. Formulación de proyectos de investigación educativa.

3.4. Intervención pedagógica y dispositivos de formación para Educación Superior

Contenidos Mínimos

Intervención pedagógica y dispositivos de formación para Educación Superior

La intervención docente como mediación. La construcción de situaciones de enseñanza y aprendizaje que consideren los procesos de transmisión, apropiación, movilización y producción colectiva de conocimientos y su evaluación. Dispositivos de formación y estrategias didácticas para el aprendizaje en la Educación Superior: resolución de problemas, laboratorios, estudio de caso, clase invertida.

3.5. Proyecto de Memoria Docente

Contenidos Mínimos

El Trabajo Final de Carrera: sentido de la Memoria Docente. El proyecto como herramienta de planificación del trabajo final. El valor de la experiencia en la construcción del proyecto. La elección del tema como instrumento de marcación del territorio de la Memoria Docente. Condiciones socio-históricas del proyecto: el contexto. La teoría como soporte epistemológico del desarrollo de una memoria docente. Cambio e innovación pedagógica. Organización del Informe de Memoria Docente: componentes. Estilos de presentación. Normativa institucional.

16.7. Otros Requisitos

Para obtener el Título de Especialista en Docencia Superior, los estudiantes deberán acreditar, durante el transcurso de la Carrera, el conocimiento de una lengua extranjera (Nivel 1 de lecto-comprensión en inglés, francés o portugués). A tales efectos podrán presentar certificación de estudios de idiomas expedido por instituciones oficiales, constancia de aprobación de idiomas en carreras de posgrado de universidades nacionales, privadas o públicas, o certificación acreditada internacionalmente.

17. Metodología de Trabajo

17.1. Propuesta Pedagógica

La actividad académica será desarrollada por un equipo de docentes que asumirán la orientación y seguimiento de los cursantes.

Los Módulos son obligatorios, en total trece (13), con una carga horaria a cumplir en horas de clase presenciales y un porcentaje a realizar en prácticas. Cada asignatura cuenta con un Profesor Estable responsable de dictar las clases.

Con el fin de apoyar el cursado de los diferentes Módulos de la Carrera se prevén instancias de asesoramiento y/o tutorías. Esto favorecerá, de ser necesario, procesos de nivelación en la diversidad de formación y conocimientos de los cursantes.



La docencia de la Especialización comprende las siguientes actividades formativas:

- Sesiones magistrales, a cargo del profesor responsable de la asignatura, en las que se presentan y discuten los temas centrales del programa.
- Sesiones prácticas, en los que se potencia la participación activa de los estudiantes para desarrollar sus aptitudes de investigación, exposición, argumentación y trabajo en equipo.
- Trabajo en grupo: actividades de grupo reducido en el aula para la adquisición de competencias genéricas y aprendizaje autónomo.
- Trabajo individual: actividades autónomas del estudiante dedicadas a la resolución de ejercicios, redacción de trabajos y memorias, y presentaciones orales.

Además de las actividades mencionadas, que han de llevarse a cabo en el contexto del dictado de cada Módulo de la Carrera, se prevé la realización de:

- Ateneos: espacios de reflexión y socialización de saberes en relación con la elaboración de la Memoria Docente. Estas instancias serán coordinadas por el/la Director/a de la Carrera con la intervención de docentes designados por el Comité Académico. Serán invitados a los mismos los Tutores y/o Cotutores de las Memorias Docentes.

17.2. Sistema de Evaluación y Promoción de los Alumnos

La aprobación de los Módulos (Seminarios, Cursos Teórico-Prácticos y Talleres) implicará:

- a) Acreditar una asistencia mínima del 80% (ochenta por ciento) de la totalidad de encuentros de cada Módulo.
- b) Aprobar las evaluaciones establecidas por cada módulo, con una calificación de 7 (siete) o más puntos (en una Escala de Calificaciones de 0 a 10).
- c) El Profesor responsable de cada asignatura establecerá conjuntamente con el/la Director/a de la Carrera de Especialización la/s forma/s y el/los criterios de evaluación que finalmente se adopte/n de acuerdo con sus características específicas y el Plan general de la Carrera. Esa/s modalidad/es y criterio/s de evaluación, así como la/s fecha/s en que tendrá/n lugar, serán comunicadas a los alumnos al inicio de cada asignatura.
- d) En la Especialización se dará prioridad a tres formas básicas de evaluación: elaboración de producciones escritas, exámenes escritos y coloquios orales. En esta línea se establece que las evaluaciones finales de las asignaturas siempre serán de carácter individual.
- e) La evaluación y acreditación de los módulos que fueran desaprobados en la primera instancia de evaluación, podrán tener una segunda instancia en carácter de recuperatorio. El recuperatorio será evaluado por el Profesor responsable de la materia. No aprobada la instancia de recuperatorio, el alumno tendrá que recurrir al espacio curricular.

17.3. Equivalencias

- a) Los alumnos podrán aprobar mediante el sistema de equivalencias un máximo de dos (2) módulos del total de la carrera, a excepción de los indicados en el inciso siguiente (17.3.b.). Los módulos en que se solicite equivalencia deberán corresponder a actividades curriculares desarrolladas en otros posgrados de esta Universidad o en otras Universidades nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con la temática de la Especialización. Para ello deberán solicitar su acreditación a la Dirección de la Carrera, adjuntando la certificación de aprobación correspondiente y el Programa Analítico de la asignatura en cuestión. La aprobación mediante el sistema de equivalencias será resuelta por el Comité Académico conforme a la reglamentación vigente.
- b) Los módulos que no podrán ser aprobados mediante el sistema de equivalencias son los correspondientes al Eje 2 "Intervención e Indagación de la práctica docente", a saber: 1.4. Prácticas de Escritura en Educación Superior; 2.4. Análisis y reflexión de la práctica docente, 3.3. Investigación Educativa y 3.5. Proyecto de Memoria Docente.

17.4. Trabajo Final de Memoria Docente

Para acceder al Título de Especialista en Docencia Superior, una vez aprobada la totalidad de módulos de la Carrera, el/la alumno/a deberá proyectar y ejecutar una propuesta de innovación de su práctica docente, según el campo disciplinar en el que se desempeña, a partir de la reconstrucción de los marcos teóricos abordados durante la Carrera y la reflexión crítica de su historia docente. Los



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///41

resultados de la ejecución de dicha propuesta serán volcados en un escrito individual, que constituirá el Trabajo Final de Memoria Docente.

El proceso de elaboración de la Memoria Docente tendrá los siguientes pasos:

- a) El alumno deberá elaborar el Proyecto de Memoria Docente, para lo cual ha de contar, como mínimo, con el 90% (NOVENTA por ciento) de los Módulos de la Carrera aprobados (equivalente a ONCE 11 Módulos, entre los que no pueden faltar las correlativas señaladas en el ítem 16.4.).
- b) El Proyecto de Memoria Docente ha de ser desarrollado durante el cursado del Módulo "3.5. Proyecto de Memoria Docente", espacio cuyo formato de Taller está pensado para la elaboración progresiva y gradual de dicho instrumento.
- c) En su Proyecto de Memoria Docente el alumno deberá identificar, en su propia práctica o contexto docente, una problemática de naturaleza pedagógica y realizar, en base a la misma, una propuesta superadora.
- d) Una vez aprobado el Proyecto de Memoria Docente en el Módulo 3.5. de la Carrera, el alumno lo presentará formalmente a la Carrera conjuntamente con el nombre de un Tutor y/o Cotutor, todo lo cual deberá ser aprobado por el Comité Académico de la Especialización y luego se elevará al Consejo Académico de la FHYCS para la Resolución correspondiente.
- e) El alumno procederá a llevar adelante la EJECUCIÓN de su propuesta de innovación en su espacio docente.
- f) Una vez ejecutada la propuesta, el alumno informará todo el proceso y los resultados de la misma en su Trabajo Final de Memoria Docente. En el proceso de REDACCIÓN será guiado por su Tutor y/o Cotutor.
- g) Una vez aprobado el escrito por el Tutor, el alumno lo presentará formalmente a la Carrera, para su evaluación por parte de un Tribunal *ad hoc*, que actuará según las condiciones y plazos establecidos por el Reglamento de la Especialización en Docencia Superior.
- h) Para la presentación del Trabajo Final de Memoria Docente, el estudiante debe tener aprobados todos los Módulos del Plan de Estudios.
- i) Luego de ser aprobado el Trabajo Final de Memoria Docente por el Tribunal de Evaluación *ad hoc*, será puesto por el alumno en una instancia pública de Socialización.

18. Estructura Administrativa y Académica de la Carrera

18.1. Gestión Académica y Administrativa de la Carrera

La Carrera tendrá dependencia académica y administrativa de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu.

La gestión académica de la Carrera de Especialización en Docencia Superior estará a cargo de un/a Director/a y de un Comité Académico. La gestión administrativa estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la FHyCS.

18.2. Cargos propuestos

a) Directora de la Carrera

Dra. Patricia Alejandra Calvelo

b) Comité Académico de la Carrera

1-Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Titular: Dr. Víctor Omar JEREZ

Suplente: Mg. Claudia Rúdix CAMACHO MONTAÑO

2-Facultad de Ciencias Económicas

Titular: Mg. Marisa Angélica DIGION

Suplente: Esp. Lic. Beatriz AUTINO

3-Facultad de Ciencias Agrarias

Titular: Mg. Cristian Ariel HUMANO

4-Facultad de Ingeniería

**FHyCS**Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar**RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21**

///42

Titular: Mg. Ing. Roberto BERNAL
Suplente: Ing. Esp. Teresa ANTEQUERA**c) Cuerpo Docente: Profesores Estables**

Módulos		Docentes (Profesores Estables)
Primer Cuatrimestre		
1.1.	Debates pedagógicos contemporáneos	MARÍA GABRIELA SORIA (UNSa)
1.2.	Política, organización y gestión de la Educación Superior	PAULO FALCÓN (UNT)
1.3.	Diversidad y Educación	VÍCTOR OMAR JEREZ (UNJu)
1.4.	Prácticas de Escritura en Educación Superior	LUISA EDITH CHECA (UNJu)
Segundo Cuatrimestre		
2.1.	Sujeto del aprendizaje en el nivel de Educación Superior	NORMA LAMBRISCA (UNJu)
2.2.	Teoría y diseño curricular en Educación Superior	NORMA CAROLINA ABDALA (UNT)
2.3.	Enseñanza en el nivel de Educación Superior	RUDIX CLAUDIA CAMACHO MONTAÑO (UNJu)
2.4.	Análisis y reflexión de la práctica docente	MARTÍN AIELLO (UNTREF)
Tercer Cuatrimestre		
3.1.	La evaluación de los aprendizajes en Educación Superior	NORMA BEATRIZ PLACCI (UNR)
3.2.	Enseñanza de Educación Superior mediada por tecnologías	HÉCTOR PEDRO LIBERATORI (UNJu)
3.3.	Investigación Educativa	SUSANA BEATRIZ ARGÜELLO (UNJu)
3.4.	Intervención pedagógica y dispositivos de formación para Educación Superior	ELDA MONETTI (UNS)
3.5.	Proyecto de Memoria Docente	BEATRIZ GUERCI DE SIUFI (UNJu)

d) Cuerpo Docente: Profesores Invitados

- Dr. Javier Corbalán Berná (Universidad de Murcia, España)
- Dr. Felipe Trillo Alonso (Universidad de Santiago de Compostela, España)
- Dra. Eva María Olmedo (Universidad de Granada, España)



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///43

- Dra. Paula Lourdes Guerrero Rodríguez (Universidad de Guadalajara, México)
- Dr. Jorge Expósito López (Universidad de Granada, España)
- Dr. Guillermo Bustamante Zamudio (Universidad Pedagógica Nacional, Colombia)

e) Personal Técnico de Apoyo

- Sr. Pablo David Farfán.
- Prof. Marisa Élide Caucota.

19. Infraestructura y equipamiento

La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, sita en Otero 262, con anexos en Otero 257 y San Martín 1028 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, cuenta con la siguiente infraestructura y equipamiento:

a) Dirección y Secretaría de la Especialización en Docencia Superior: San Martín 1028, Primer Piso.

b) Aulas de Posgrado:

- 2 (dos) para 50 alumnos. Otero 257.
- 1 (una) para 25 alumnos. Otero 257.

c) Bibliotecas y Salas de Lectura:

- b.1. Biblioteca y sala de lectura de Carreras de Grado: -1 (una) para 50 alumnos. Otero 262.
- b.2. Biblioteca y sala de Lectura de Carreras de Postgrado: -1 (una) para 25 alumnos. Otero 257.

d) Centro de Apoyo de UNJu Prodis: -Centro de Apoyo Pedagógico para los Alumnos con Discapacidad. 2 (dos) sedes. Planta Baja y 3° Piso. Otero 262.

e) Salas con equipamiento informático conectado a redes: -1 (una) sala con 30 equipos de PC. Otero 262.

f) Aula Magna de Actos: -1 (una) sala con capacidad para 350 personas. Otero 262. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

g) Bibliografía: 1.000 volúmenes impresos. Otero 262. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

h) Bibliografía-Revistas Especializadas en Educación y Base de datos: Biblioteca ubicada en Otero 257. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

<http://www.unesco.org/new/es/unesco/resources/publications/unesdoc-database/>

<https://doaj.org/>

<http://sedici.unlp.edu.ar/pages/revistasAccesoAbierto>

http://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=more_results&mode=external

<http://www.latindex.org/latindex/inicio>

<http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>

<https://www.tdx.cat/>

<http://www.editorial.unju.edu.ar/descarga.html>

20. Seguimiento Curricular

20.1. Evaluación del cuerpo docente

Para realizar el seguimiento de la tarea del cuerpo docente, se implementarán encuestas individuales, que completarán los cursantes en forma anónima al finalizar cada Módulo. Estas versarán sobre aspectos puntuales a mejorar y sugerencias sobre el dictado de los mismos.

20.2. Evaluación del material didáctico y tecnológico

Para conocer la actualización, funcionamiento y uso de espacios como la biblioteca y laboratorios de informática, se implementarán encuestas individuales, que completarán los cursantes en forma anónima al finalizar cada año académico, para recabar información sobre el equipamiento de apoyo a los estudios.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///44

20.3. Evaluación de proceso de formación de los alumnos

Con el fin de conocer el rendimiento académico en general del grupo de alumnos que cursa cada uno de los módulos, se solicitará a los Profesores responsables que completen formularios con algunos aspectos puntuales acerca del desempeño de los alumnos. Asimismo, se les solicitará que elaboren un informe cualitativo del desempeño grupal. El objetivo es poder acompañar en el proceso de formación de los alumnos, detectando sus carencias o necesidades formativas para poder implementar acciones de mejora.

También se aplicará un cuestionario anónimo a los alumnos dos (2) veces al año, con el objetivo de que realicen una autoevaluación sobre su desempeño y rendimiento académico. De esta forma se pretende conocer las necesidades en su proceso de formación, de tal forma que se puedan implementar acciones de acompañamiento y mejora.

20.4. Desarrollo Académico de la Carrera

Para conocer el funcionamiento de la Carrera también se aplicará un cuestionario individual a cada uno de los docentes, luego del dictado de cada módulo, con el objetivo de conocer desde su rol el funcionamiento de la Carrera en general.

En cuanto a los alumnos, se realizarán reuniones en grupos de no más de cinco (5) integrantes al menos una (1) vez al año, con el objeto de analizar los resultados obtenidos de la tabulación de los cuestionarios de evaluación del cuerpo docente, del uso del material didáctico y tecnológico y de la autoevaluación de los alumnos.

20.5. Políticas y Procesos de Seguimiento de Estudiantes y Aumento de Graduación

Con el fin de realizar procesos de seguimiento y promover la graduación de los estudiantes de la Especialidad, se promoverán las siguientes actividades:

- a) Se creará la Comisión de Seguimiento de Alumnos Avanzados, integrada por el/la Director/a y dos (2) Profesores de la Carrera, que hará el seguimiento personalizado de aquellos alumnos que hubieren terminado de cursar y aprobar la totalidad de los Módulos del Plan de Estudios pero se hubieren demorado en la elaboración del Trabajo Final de Memoria Docente.
- b) Se implementarán Jornadas de Socialización de Avances, que consistirán en jornadas intensivas de trabajo, en las que se socializarán las producciones en avances o finalizadas con relación a los Trabajos Finales de Memoria Docente. Serán coordinadas por un profesor de la Carrera designado por el Comité Académico y se ofrecerá al menos dos (2) por año. Serán invitados a las Jornadas los Tutores y/o Cotutores de Trabajo Final de Memoria Docente.

20.6. Políticas y Procesos de Seguimiento de Graduados

Se hace necesario realizar un continuo seguimiento del desempeño de los graduados, con el propósito de determinar si los niveles de pertinencia de la formación ofrecida, la ubicación laboral, el autoempleo, las prácticas profesionales y la calidad de las actividades que desarrollan, se corresponden con los propósitos de formación definidos desde esta Carrera de Posgrado.

A tales efectos, se mantendrá una relación bilateral con los graduados de la Especialización, generando redes y espacios que permitan su desarrollo profesional y personal, facilitándoles el acceso a la actualización académica y la formación permanente como profesionales capaces de cumplir con su responsabilidad social, la participación en los procesos investigativos y la ubicación en el campo laboral; contribuyendo así al fortalecimiento institucional y a la construcción de región desde la Universidad.

Con el fin de realizar procesos de seguimiento de los estudiantes graduados en la Especialidad, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Crear una base de datos de Graduados.
- b) Mantener una comunicación permanente con los Graduados, para brindarles información sobre: ofertas formativas permanentes de la universidad; ofertas de trabajo / pasantías que la universidad pueda gestionar a partir de los convenios con otras instituciones o acciones del área de extensión, y actividades de investigación que requieran de la incorporación de posgraduados.
- c) Crear espacios de inclusión y participación para los Egresados promoviendo la integración y pertinencia:



FHyCS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina
+54 (0388) 422-1524 | caf@fhyics.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///45

- a. Vincular a los Graduados de forma activa en actividades y proyectos institucionales, en procesos de acreditación y en planes de mejoramiento, a partir de su experiencia académica, laboral e investigativa.
- b. Convocar a Graduados a actuar como Tutores o Cotutores de Trabajos Finales de Memoria Docente: se invitará a los Graduados a cumplir este rol dentro de la Carrera, toda vez que sus CV respondan a los requisitos establecidos para actuar como Tutor. En caso de que el Graduado no reuniera todos los requisitos y/o la experiencia suficiente para desempeñarse como Tutor/a, el Comité Académico decidirá si puede actuar como Cotutor, lo cual constituirá una instancia de formación para desempeñarse, en el futuro, en calidad de Tutor.
- d) Monitorear y evaluar el impacto social de los Graduados: a partir de la información suministrada por los graduados y empleadores, determinar el impacto de los graduados en la sociedad, la pertinencia de la oferta académica y sus necesidades de formación, como soporte para la toma de decisiones Institucionales.
- e) Promover Estímulos para Graduados, esto es, reconocimientos académicos y/o económicos por producción intelectual e investigativa, rendimiento académico, por publicaciones o participación en eventos nacionales e internacionales, o por sobresalir como representante de la Universidad Nacional de Jujuy en cualquier escenario académico, deportivo, cultural o representativo dentro de la Universidad.

21. Sustentabilidad Académica de la Carrera

Los recursos necesarios para el sostenimiento de la Especialización provienen de dos fuentes de financiamiento:

- a) Del Presupuesto Institucional que se asigna a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, el cual está destinado a financiar los cargos correspondientes al área administrativa y de gestión de la Carrera, el sostenimiento del espacio físico y renovación de equipamiento pedagógico.
- b) De los ingresos correspondientes al cobro, a los estudiantes, de los aranceles en concepto de matrícula anual y de cursado de los módulos. Con los ingresos correspondientes a las cuotas se financiarán los honorarios profesionales de los Docentes de la Carrera y Evaluadores de las Memorias Docentes y, con el excedente, se invertirá en material didáctico para el dictado de las clases y compra de bibliografía para el equipamiento de la biblioteca.



FHycS

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Otero 257 - Tercer Piso

San Salvador de Jujuy, República Argentina

+54 (0388) 422-1524 | caf@fhycs.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 569/21

///46

ANEXO III
Tabla de Equivalencias

**Plan de Estudios N° 116/02 - N° 261/13 de la Carrera “Especialización en Docencia Superior”
con Plan de Estudios 2021 de la Carrera “Especialización en Docencia Superior”**

Módulos Planes 2006 / 2013 Especialización en Docencia Superior	Módulos Plan 2021 Especialización en Docencia Superior
Organización Institucional y Acreditación Universitaria	Política, organización y gestión de la Educación Superior
Universidad y Contexto Sociocultural y/o Diversidad y Educación Intercultural	Diversidad y Educación
La Investigación en Educación	Investigación Educativa
Universidad y Currículum	Teoría y diseño curricular en Educación Superior
Enseñanza en el Nivel Superior	Enseñanza en el nivel de Educación Superior
Reflexión sobre la práctica educativa I y Reflexión sobre la práctica educativa II	Análisis y reflexión de la práctica docente
La Evaluación de los Aprendizajes	La evaluación de los aprendizajes en Educación Superior
Educación Semipresencial y a Distancia	Enseñanza de Educación Superior mediada por Tecnologías
La Mediación Pedagógica O Profesionalización de la Docencia Superior	Intervención pedagógica y dispositivos de formación para el nivel superior
Taller: Trabajo Final: Memoria Docente	Proyecto de Memoria Docente
-----	Debates Pedagógicos Contemporáneos
-----	Sujeto del aprendizaje en el nivel de Educación Superior
-----	Prácticas de Escritura en Educación Superior

DR. JULIO CÉSAR ARRUETA
DECANO